

---

**V**

**Anexos**

---

# 1. Principios básicos para la reforma del sistema de administración de justicia

---

Las organizaciones que suscribimos el presente documento, después de un amplio proceso de discusión y reflexión, explorando y potenciando puntos de vista comunes,

*Compartiendo* el sentimiento de que es necesario y urgente adelantar en el país el proceso de la reforma judicial, que nos conduzca a la creación de instituciones judiciales fuertes, autónomas e independientes, dignas y capaces de proporcionar a los ciudadanos y personas jurídicas seguridad, libertad y paz, a través de sus diversas formas de organización,

*Reafirmando* que para fortalecer la democracia venezolana, se deben abrir canales efectivos de participación a los ciudadanos, a fin de que intervengan y brinden aportes en la definición de las políticas y procesos fundamentales para el desarrollo del país, desde una perspectiva en la que el interés público prive sobre el particular,

*Considerando* que la reforma judicial debe emprenderse en interés de todos los sectores sociales, sin privilegiar ni discriminar a nadie, garantizando a todos el acceso a los órganos de administración de justicia,

*Considerando* que la justicia es un componente fundamental de la seguridad jurídica, fin del Estado y por ende del derecho, y

*Comprendiendo* que los derechos humanos son soporte fundamental del régimen democrático y que una reforma del sistema judicial debe ampliar y fortalecer la vigencia de los mismos,

*Presentamos* a las autoridades nacionales y a la opinión pública el siguiente programa mínimo para la reforma del sistema de administración de justicia, el cual está constituido por un conjunto de principios sobre los cuales consideramos debe adelantarse la reforma y una serie de propuestas concretas de corto, mediano y largo plazo que, asumidas de manera integral, contribuyan al desarrollo de dichos principios, por lo que demandamos de las autoridades nacionales:

**Garantizar a todos los ciudadanos una justicia:**

**Participativa**, la justicia debe garantizar la participación ciudadana, permitiéndose el acceso a la información y a la incidencia en la toma de decisiones mediante la presentación de propuestas y su seguimiento político, administrativo, financiero y legislativo, en los distintos procesos de reforma judicial. La participación ciudadana en la administración de justicia debe incluir, además, modalidades tales como: procesos de arbitraje, la justicia de paz y las figuras de legos o jurados. De esta manera se logra la incorporación de la ciudadanía a la justicia rescatándose su legitimidad y sentido de pertenencia.

**Integral**, para lo cual debe desarrollarse una estrategia global de reforma legislativa y administrativa que abarque todos los componentes del sistema de administración de justicia incluyendo, además del Poder Judicial, a la Fiscalía General de la República, las procuradurías y defensorías públicas, los órganos de la policía judicial y el sub-sistema penal penitenciario; tal estrategia incumbe tanto a los actores judiciales, como al Congreso, que es responsable de la mora legislativa para adecuar leyes de acuerdo a las garantías constitucionales relativas al debido proceso y al funcionamiento del sistema de administración de justicia.

**Accesible**, de tal manera que todo ciudadano pueda acceder a los órganos de administración de justicia, haciendo efectivo ese derecho contemplado en el artículo 68 de la Constitución, por lo que proponemos:

- Reducir al mínimo los gastos que debe hacer el usuario por acudir a la administración de justicia.
- Crear un número suficiente de tribunales en consideración a las recomendaciones internacionales de acuerdo al número de habitantes.
- Garantizar, a cargo del Estado, asistencia jurídica gratuita, oportuna y eficiente a quienes carezcan de recursos económicos para costear abogados.
- Crear centros de orientación primaria en materia jurídica sostenidos por el Estado.

- Crear espacios alternos a la administración formal de la justicia que permita la resolución de conflictos.
- Establecer normas que le permitan a los ciudadanos accionar en defensa de los derechos colectivos y los intereses difusos.
- Implementar la obligatoriedad para los egresados de la carrera de derecho de prestar servicios profesionales durante un año en la Judicatura, el Ministerio Público o en las defensorías públicas.
- Establecer un registro para los abogados que requieran inscribirse en el servicio de defensa pública y social, que sirva de base a los jueces que requieran candidatos en todos aquellos procesos civiles o penales en los cuales haya que designar defensores.
- Informar de manera amplia y constante a los ciudadanos sobre sus derechos y sobre los mecanismos para defenderlos.

**Independiente**, para lo cual es indispensable poner fin a toda interferencia formal o informal hacia los funcionarios del sistema de administración de justicia y hacia la institución judicial en su conjunto por parte de otros poderes, del mismo gobierno judicial y de intereses económicos y políticos; así como deslastrar de criterios partidistas los mecanismos de elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de los jueces, favoreciendo un sistema transparente de presentación de candidatos, por lo que proponemos:

- Que la Policía Técnica Judicial actúe independiente del Poder Ejecutivo y concentre sus funciones en aquellas propias de la investigación judicial y se deslastre de las labores de patrullaje y de seguridad ciudadana.
- Que las facultades presidenciales para el otorgamiento de indultos se limiten a casos ya sentenciados.

**Pronta**, lo cual significa que las actuaciones y decisiones de los órganos de administración de justicia se produzcan en el tiempo necesariamente indispensable, dependiendo de las características de cada caso, y se establezcan responsabilidades por la mora injustificada de los procesos judiciales. Los jueces deben jugar un papel más activo para orientar la marcha de los procesos al estudio de los aspectos fundamentales y controlar el fraude procesal y los actos dilatorios o dolosos de los profesionales del derecho, por lo que proponemos:

- Una actuación más efectiva de los órganos encargados de evaluar el rendimiento de los jueces y demás miembros que conforman la estructura de los tribunales.
- Exigir a los órganos de administración de justicia y a sus entes auxiliares una actuación adecuada, oportuna y acorde con los lapsos establecidos.
- Nombrar un número suficiente de jueces a fin de evitar el recargo de trabajo, lo cual influye de manera negativa en la celeridad procesal.
- Implementar juicios orales en varios procedimientos en materia laboral, civil, mercantil y contencioso administrativo.
- Crear en materia penal salas de juzgamiento en las cárceles, a fin de que los jueces se instalen con cierta periodicidad en los recintos penitenciarios y de esta manera acelerar el juzgamiento de los procesados.
- Simplificar los procesos judiciales, reducir procedimientos y avanzar hacia la unificación de procesos.
- Implementar, desde el Ministerio de Justicia, medidas adecuadas de carácter permanente, no sujetas a los cambios de personal, que permitan garantizar el traslado de los procesados a los tribunales de manera oportuna y en número suficiente.

**Equitativa**, que tenga como efecto la obtención de la justicia en la resolución de los conflictos, lo cual implica, entre otras cosas, que en el marco de una sociedad de desiguales no basta que el juez conozca la ley, sino que la interprete de acuerdo a las circunstancias concretas, buscando siempre que sus decisiones sean justas, por lo que proponemos:

- En materia penal, definir una adecuada proporcionalidad entre el tipo de delito y las medidas y penas para sancionarlo.
- Descriminalizar hechos que socialmente ya no tienen razón de ser catalogados como punibles.
- Dar prioridad a sanciones no privativas de la libertad y aplicar las penas privativas de libertad de forma excepcional.

**Idónea**, para lo cual se requieren jueces que actúen con independencia, honestidad y capacidad para interpretar y aplicar justamente la ley. Los magistrados y jueces no podrán ejercer actividades políticas, gremiales, sindicales o de índole semejante mientras desempeñen sus cargos, por lo que proponemos:

- Instrumentar un mecanismo adecuado para determinar el ingreso, evaluación, permanencia y acceso de los jueces en la carrera judicial. El ingreso debe ser por concurso de oposición.
- Exigir a los jueces cursos regulares de actualización y efectuar una evaluación periódica de los mismos, removiendo a los incompetentes y estimulando a quien cumpla con rectitud y eficiencia sus funciones.
- Definir un lapso máximo de seis meses para confirmar en el cargo o reemplazar a los jueces provisorios. El órgano encargado de resolver tal situación responderá de las consecuencias negativas que el retardo en la decisión generen para la buena marcha de la administración de justicia.
- Establecer mecanismos para el ingreso, permanencia y ascenso de los demás funcionarios que actúan como auxiliares en la administración de justicia.

**Responsable**, que rinda cuenta a los ciudadanos y asuma la responsabilidad por los errores que puedan cometerse en el ejercicio de las funciones judiciales, indemnizando los daños y perjuicios que los mismos puedan ocasionar, por lo que proponemos:

- Establecer, tanto en una futura reforma a la Constitución como por vía legal, la reparación del error judicial abarcando a todo acto de la justicia, tanto de los órganos principales de justicia como de sus órganos auxiliares.
- Establecer un régimen disciplinario independiente, tanto de carácter jurisdiccional como administrativo, que exija cuentas de su función a los funcionarios del sistema judicial.
- Instaurar la indemnización por retardo judicial, de tal manera que los ciudadanos puedan accionar contra el Estado cuando consideren que el retardo procesal le causa daños y perjuicios.

**Transparente**, de tal manera que cada una de las fases del proceso se desarrolle en igualdad de condiciones para las partes, por lo que proponemos:

- Eliminar del secreto sumarial que imposibilite el acceso a la información en igualdad de condiciones a las partes en el proceso penal y viola el principio de publicidad.
- Eliminar la figura de averiguación informativa de Nudo Hecho a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, ya que se ha constituido en un privilegio y mecanismo de impunidad en los casos de violaciones a los derechos humanos.

- Garantizar los mecanismos necesarios y adecuados para que el Estado cumpla el deber de investigar las denuncias sobre las violaciones a los derechos humanos en forma seria y responsable, y no solo como una mera formalidad, a fin de obtener resultados concretos.

**Única**, de tal manera que todo el proceso judicial dependa de un sólo poder público, por lo que proponemos:

- Transferir la responsabilidad por la administración de justicia militar del Poder Ejecutivo al Poder Judicial, eliminando la dualidad que existe entre la justicia militar y la civil.
- Reformar el Código de Justicia Militar adecuándolo a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.
- Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público que limita la actuación de la Fiscalía General de la República en la jurisdicción militar.

**Autónoma**, lo cual implica que la administración del Poder Judicial debe estar a cargo del mismo, sin interferencia de otros poderes públicos, ni de factores de influencia económica o política y que tenga un presupuesto adecuado a las necesidades de funcionamiento de la misma, por lo que proponemos:

- Que se establezca en la Constitución un porcentaje fijo del presupuesto nacional de cinco por ciento (5 %) para el sistema judicial.
- Que se asegure una adecuada separación entre quienes cumplen funciones diferentes en el proceso judicial, como es el caso de los defensores públicos de presos, quienes deberían estar físicamente ubicados fuera de las sedes tribunales, con el objeto de asegurar su autonomía en la defensa de los intereses de sus representados.

**Imparcial**, para lo cual se requiere que las decisiones sobre un caso y demás actuaciones judiciales se produzcan como resultado de la convicción personal del funcionario judicial, lo que supone un control pleno del proceso y una decisión debidamente fundamentada. Este imparcialidad también debe extenderse a la actuación del Ministerio Público y de los otros órganos auxiliares de la justicia, por lo que proponemos:

- En el caso del Ministerio Público, la eliminación de su actual duplicidad de funciones, dejando en manos del Fiscal la función de investigación preliminar y formalización de la acusación y reservando la vigilancia de los derechos y ga-

rantías de las partes a una figura independiente, como es el caso del Defensor del Pueblo.

**Respetuosa**, de tal manera que sea garante de la dignidad humana, por lo que proponemos:

- Adecuar el ordenamiento jurídico nacional al derecho internacional de los derechos humanos, de manera de obtener una normativa jurídica interna verdaderamente respetuosa y protectora de los derechos humanos.
- Asegurar el compromiso de las Fuerzas Armadas Nacionales y de los diferentes cuerpos armados del Estado para ejercer sus funciones de modo plenamente concordante con la obligación de respetar la dignidad humana.
- Crear una institución independiente y autónoma de rango constitucional cuya función sea la promoción y protección de los derechos del ciudadano.
- Establecer la excepcionalidad de la privación de la libertad, tanto bajo el régimen de detención preventiva como en el proceso judicial.
- Garantizar a toda persona el derecho a ser juzgada por sus jueces naturales.
- Desarrollar un sistema procesal penal que asegure en las diferentes etapas del proceso el equilibrio entre los intereses y derechos de las víctimas y los del procesado.
- Adecuar el papel del Ministerio Público a las exigencias y necesidades del nuevo Código Orgánico Procesal Penal.

**Confiable**, de tal forma que la justicia garantice al ciudadano seguridad y confianza en su realización, por lo que proponemos:

- Eliminar la práctica de crear tribunales que no apliquen normas procesales previamente

establecidas.

- Implementar nuevos procedimientos que beneficien al reo.
- Garantizar el principio de irretroactividad de la ley, de tal forma que toda persona sea juzgada por delitos que previamente estén establecidos en el ordenamiento jurídico y por tribunales establecidos con anterioridad al momento en que se cometió el hecho punible.

**Continua**, de tal manera que la función pública de administrar justicia se cumpla en forma permanente y sujeta al menor número de interrupciones, por lo que proponemos:

- Establecer un mínimo de días de despacho que cada tribunal debe cumplir obligatoriamente durante el año judicial.
- Reformar el sistema de vacaciones judiciales, de tal manera que el personal judicial ejerza ese derecho cuando se venza cada año de haber ingresado a la judicatura.
- Que el Estado cumpla con los compromisos laborales que adquiere con el personal vinculado a la administración de justicia.
- Hacer del diálogo y la conciliación prácticas fundamentales en la resolución de las controversias laborales que se presenten entre los trabajadores y empleadores del sector.
- Que el personal que labora en cada uno de los eslabones de la cadena de administración de justicia en lo posible evite interrupciones de las actividades y preserve en todo momento el funcionamiento de las áreas esenciales del funcionamiento del sistema judicial, las cuales no son susceptibles de interrupción, paralización o suspensión.

## 2. Lista parcial de violaciones al derecho a la vida

### Presentación cronológica: octubre 1996 - septiembre 1997

| Nº. APELLIDO, Nombre          | Edad | Lugar y Fecha                             | Circunstancias   | Resp.    |
|-------------------------------|------|---|--|----------|
| 1.HERNÁNDEZ, Héctor José      | 17   | Caracas, 05.10.96                         | Funcionarios policiales se vestidos de civil, descendieron de un carro disparándole a quemarropa. Obstaculizaron los intentos de ayuda.  | PM       |
| 2.LUGO, Angel Gregorio        | 17   | Cagua, Edo. Aragua, 16.10.96              | Detenido y herido en una pierna luego de participar en un atraco. Tres horas después ingresó a un centro asistencial presentando un segundo disparo, en el tórax.  | PE       |
| 3.GALLARDO CASTILLO, Joselino | 19   | Caracas, 19.10.96                         | Interceptado por funcionarios de la GN y luego de solicitarle su identificación le dispararon. Los funcionarios lo trasladaron al hospital donde ingresó muerto con siete disparos. La versión oficial señala que murió en un enfrentamiento entre bandas. | GN       |
| 4.HURTADO, Miguel Angel       | ¿?   | Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 28.10.96 | Herido cuando funcionarios policiales perseguían a un sujeto disparando de manera indiscriminada.  | PE       |
| 5.HERNÁNDEZ, Raquel           | 31   | Guacara, Edo. Carabobo, 30.10.96          | Luego de una discusión personal un funcionario, fuera de servicio y bajo los efectos del alcohol, le disparó.  | P.Mcpal. |
| 6.GARCÍA G., Luis             | 34   | Edo. Aragua, 04.10.96.                    | Alrededor de 10 funcionarios irrumpieron en su vivienda y lo ejecutaron en presencia de su esposa e hijos.   | CPTJ     |
| 7.PACHECO, Carlos Alberto     | 21   | Caracas, 06.11.96                         | Su cadáver fue hallado en el embalse de La Mariposa presentando marcas de golpes y traumatismos. Había sido detenido por efectivos policiales frente a su domicilio.   | P.Mcpal. |
| 8.GONZÁLEZ, Víctor            | 20   | Caracas, 03.11.96                         | González presenció cuando un joven fue herido por funcionarios policiales. Los funcionarios lo detuvieron. Se los llevaron a ambos y según testigos, al poco tiempo se escucharon tres disparos.   | PM       |

| Nº. APELLIDO, Nombre                | Edad | Lugar y Fecha                           | Circunstancias  | Resp.    |
|-------------------------------------|------|---|---|----------|
| 9.CAÑIZALEZ, Wilmer                 | 29   | Caracas, 03.11.96                       | Ejecutado en las mismas circunstancias que González. Versión oficial de enfrentamiento  | PM       |
| 10.RANSUDAR, Rakash                 | 19   | Municipio Sucre, Edo. Miranda, 07.11.96 | Fue detenido por no portar documentación. Se originó un forcejeo con un oficial, quien le disparó. La versión oficial señala que el funcionario le disparo para impedir ser desarmado.              | P.Mcpal. |
| 11.RODRÍGUEZ DO SANTOS, Juan Miguel | 19   | Los Teques, Edo. Miranda, 10.11.96      | Muerto por efectivos policiales vestidos de civil al no acatar la voz de alto. Versión oficial de muerte en accidente de tránsito.  | PE       |
| 12.PÉREZ, José Alberto              | 21   | Petare, Edo. Miranda, 12.11.96.         | En compañía de varios amigos fue interceptado por funcionarios policiales. Suirogó una discusión, y cuando se marchaban, uno de los funcionarios disparó en contra del grupo y Pérez resultó muelo. | CTPJ     |
| 13.MARTÍNEZ, Leonarda               | 72   | Caracas, 14.11.96                       | Participaba en una manifestación de vendedores informales que fue reprimida. Falleció víctima de la asfixia producida por los gases lacrimógenos.   | P.Mcpal. |
| 14.FLORES, Juan Carlos              | 25   | Maracay, Edo. Aragua, 14.11.96          | Conducía un vehículo con características similares a uno reportado como robado, cuando fue advertido por funcionarios policiales. Al desacato de la voz de alto, le dispararon.                     | GN       |
| 15.QUERALES, David                  | 27   | Caracas, 16.11.96                       | Ejecutado por un funcionario, que perdió una apuesta con él. Familiares denunciaron que luego de ser detenido, el funcionario recibió protección y fue liberado.                                    | CTPJ     |
| 16.VEGA, Eduardo                    | 27   | Caracas, 17.11.96                       | Detenido por cuatro funcionarios (dos vestidos de civil) que lo interceptaron en un vehículo. Testigos escucharon cuatro disparos que le causaron la muerte.  | PM       |
| 17.NN                               | 16   | San Félix, Edo. Bolívar, 10.11.96       | Muerto por HAF recibidas cuando funcionarios disparaban indiscriminadamente durante una persecución.  | CTPJ     |
| 18.EPIDEA, José G.                  | ¿?   | Edo. Aragua, 10.11.96.                  | Detenido por varios funcionarios policiales cuando se dirigía a su casa junto a su esposa. Horas más tarde aparece en un ambulatorio, donde fallece por HAF.  | PE       |

| Nº. APELLIDO, Nombre             | Edad | Lugar y Fecha                         | Circunstancias  | Resp.    |
|----------------------------------|------|---------------------------------------|---|----------|
| 19.LANDAETA M., Ismar A.         | 19   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>17.11.96. | Varios funcionarios policiales desde un vehículo particular, le dieron la voz de alto sin identificarse. El joven corrió y fue alcanzado por un proyectil en la espalda. Posteriormente los funcionarios se identificaron y le dispararon nuevamente.   | PE       |
| 20.LUGO F., Géminis A.           | 17   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>07.11.96  | Se encontraba en un albergue de menores donde se produjo un intento de fuga. Resulto herido luego de que una comisión policial reprimiera de manera indiscriminada la acción. La versión oficial señaló que murió por herida de arma blanca, producida por los compañeros del albergue. La necropsia legal indicó muerte por HAF. | PE       |
| 21.SILVA, Reinaldo               | 16   | Edo. Anzoátegui,<br>¿?.12.96          | Después de salir de un concierto se dirigió a su residencia. En el camino se percató que funcionarios policiales lo seguían y se introdujo en el patio de una vivienda. Los funcionarios entraron y lo ejecutaron.  | PE       |
| 22.VILLASMIL ROJAS, Luis Alfonso | ¿?   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>08.12.96  | Según la versión oficial resulto muerto al no acatar la voz de alto y disparar contra los funcionarios, cuando conducía un vehículo. Familiares desmintieron tal versión, al señalar que la víctima no sabía conducir y agregaron que Villasmil (ex-convicto) era amedrentado por un funcionario policial.                        | PE       |
| 23.BLANDÍN, Gabriel Jesús        | 18   | Edo. Aragua,<br>08.12.96              | Cuando perseguía a un sujeto que lo acababa de robar fue herido por un efectivo militar que, según una de las versiones, lo confundió con el delincuente. Además de poner en duda tal versión, los familiares denunciaron que el efectivo se encontraba en libertad.  | GN       |
| 24.BORGES, Juan Eduardo          | 20   | Sucre,<br>Edo. Miranda,<br>10.12.96   | Ejecutado por efectivos policiales al momento de su detención. Su ingreso en el hospital consta como muerte en enfrentamiento.  | P.Mcpal. |
| 25.CALDERÓN MARTÍNEZ, José Angel | 16   | Caracas, 12.12.96                     | Ejecutado por dos funcionarios policiales que realizaban un recorrido nocturno. Familiares negaron la versión oficial de muerte en enfrentamiento durante operativo.  | PM       |



| Nº. APELLIDO, Nombre               | Edad          | Lugar y Fecha                                | Circunstancias   | Resp.    |
|------------------------------------|---------------|--|--|----------|
| 26.AULAR BELLO, Félix              | 19            | Carayaca,<br>Distrito Federal.<br>14.12.96   | Conversaba con unos amigos cuando al lugar se presentó una comisión policial. Según testigos los funcionarios llegaron disparando y Aular recibió dos disparos en la espalda. Versión oficial de muerte en enfrentamiento. | GN       |
| 27.RUIZ, Edgar José                | ¿?            | Maracaibo,<br>Edo. Zulia,<br>16.12.96        | Detenido en un calabozo de máxima seguridad, muere por traumatismo en la cabeza. Sus custodios alegaron que se cayó de la litera donde dormía.   | PE       |
| 28.ZAMBRANO, Simón Alberto         | 22            | Caracas, 16.12.96                            | Su deceso fue presentado por las autoridades como un suicidio. No obstante, familiares señalaron que su cuerpo presentaba cinco impactos de bala.  | P.Mcpal. |
| 29.NN                              | menor de edad | Caracas, 23.12.96                            | Muerto por funcionario policial que lo bajo a la fuerza de un transporte público.  | CTPJ     |
| 30.LANDAETA M., Eduardo José       | 16            | Turmero,<br>Edo. Aragua,<br>31.12.96         | La versión oficial señala que fue ajusticiado por desconocidos que interceptaron la unidad policial en la que era trasladado a una Comisaría del CTPJ.   | PE       |
| 31.GUERRA, Yorma                   | ¿?            | Cagua,<br>Edo. Aragua,<br>28.12.96           | Funcionarios policiales fueron avisados de un presunto asalto. Presentes en el lugar ejecutaron a dos jóvenes que allí se encontraban. Versión oficial de muerte en enfrentamiento.  | PE       |
| 32.ARTEAGA S., Irvir O.            | 15            | Cagua, Edo.<br>Aragua, 28.12.96              | Murió en los mismos sucesos que Guerra.  | PE       |
| 33.VÁSQUEZ, Jesús Rafael           | 19            | Barinas,<br>Edo. Barinas,<br>09.01.97        | Se encontraba junto a un grupo de amigos frente a una venta de comida. Al lugar llegaron dos efectivos policiales y luego de solicitarle su identificación le dispararon.  | PE       |
| 34.MONSALVE SUÁREZ,<br>Pedro Jesús | 16            | El Junquito, Edo.<br>Miranda, 15.01.97       | Ejecutado por un funcionario por motivos personales.   | CTPJ     |
| 35.RAMÍREZ, Pedro Emilio           | 24            | Ciudad Bolívar,<br>Edo. Bolívar,<br>16.01.97 | Ejecutado por funcionarios frente a su residencia. Familiares negaron la versión de enfrentamiento y además denunciaron que luego de muerto le colocaron dos armas de fuego.   | Disip    |
| 36.PÉREZ, José                     | 29            | Cdad. Bolívar, Edo.<br>Bolívar, 16.01.97     | Ejecutado en las mismas circunstancias que Ramírez.  | Disip    |

| Nº. APELLIDO, Nombre            | Edad | Lugar y Fecha   | Circunstancias  | Resp.    |
|---------------------------------|------|---|---|----------|
| 37.HERRERA, José Agustín        | 22   | Petare,<br>Edo. Miranda,<br>18.01.97                  | Salió de su residencia y en el camino le dispararon desde una patrulla policial. Los funcionarios obstaculizaron los intentos de ayuda y finalmente lo trasladaron al hospital donde falleció. Familiares negaron la versión de enfrentamiento. | P.Mcpal. |
| 38.RIVERO, Luis José            | ¿?   | Carenero,<br>Edo. Miranda,<br>27.01.97                | Murio por HAF cuando la unidad de transporte público en la que viajaba fue baleada por una comisión policial que perseguía a varios delincuentes.   | GN       |
| 39.SAYAGO P., Harrinson Antonio | 21   | San Cristóbal,<br>Edo. Táchira,<br>01.01.97           | Recibió un disparo durante una riña que mantuvo con funcionarios en un local nocturno.  | PE/FAN   |
| 40.MEDINA, Hitler S.            | ¿?   | Maturín,<br>Edo. Monagas,<br>24.01.97.                | Tres funcionarios entraron a su casa, ordenaron a los presentes que se acostaran excepto a él y lo ejecutan. Posteriormente le colocaron un revólver en la mano.  | CTPJ     |
| 41.GARCÍA, Limber J.            | 24   | San Juan de los Morros,<br>Edo. Guárico,<br>04.01.97. | Fue ajusticiado por un funcionario policial frente a varios testigos. El funcionario alegó que se trataba de un antisocial.   | PE       |
| 42.PIMENTEL, Gerardo            | ¿?   | Zaraza,<br>Edo Guárico,<br>07.01.97                   | Fue detenido en una redada y posteriormente apareció muerto de un tiro en la cabeza.  | PE       |
| 43.PÁEZ, Clemente.              | ¿?   | Puerto la Cruz,<br>Edo. Anzoátegui,<br>10.01.97.      | Varios funcionarios entraron a su casa y lo ejecutan. De acuerdo a la versión de su hermana, su muerte obedeció a una venganza personal.  | PM       |
| 44.BARBOZA, José M.             | 30   | Caracas, 10.01.97.                                    | Se trasladaba con su esposa por la autopista cuando fue interceptado por un funcionario, quien intentó robarle el vehículo y lo asesinó.  | GN       |
| 45.TORO R., Freddy R.           | 20   | Guatire,<br>Edo. Miranda,<br>18.01.97.                | Muerto cuando lo trasladaban en una patrulla. Su cuerpo fue arrojado a la calle.  | PM       |
| 46.ROMERO, Exean                | 51   | Maracibo,<br>Edo. Zulia,<br>11.01.97.                 | Se encontraba con varios amigos, cuando recibió un disparo efectuado por un funcionario policial que llegó al lugar disparando de forma indiscriminada.   | P.Mcpal. |
| 47.LUGO, Angel G.               | ?    | Cagua,<br>Edo. Miranda,<br>25.01.97.                  | En presencia de testigos le dispararon desde una unidad policial. Herido en una pierna, lo subieron en el vehículo donde murió desangrado.  | PE       |

| Nº. APELLIDO, Nombre      | Edad | Lugar y Fecha                             | Circunstancias   | Resp. |
|---------------------------|------|---|--|-------|
| 48.RODRÍGUEZ, William     | 22   | Mun. Girardot, Edo. Aragua, 03.01.97.     | Fue herido por efectivos policiales dentro de su residencia, donde murió desangrado.   | PE    |
| 49.SERVITA S., Miguel A.  | 24   | Maracay, Edo Aragua, 21.01.97.            | Se encontraba con un grupo de jóvenes que fue interceptado por una comisión policial. Al negarse a darle dinero a los funcionarios, los jóvenes fueron abaleados. Servita resultó muerto.  | PE    |
| 50.CARIACO, Jorge Antonio | ¿?   | Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 01.02.97 | Ejecutado por funcionarios policiales.   | PE    |
| 51.ALCALÁ, Jhonny José    | ¿?   | Puerto Píritu, Edo. Anzoátegui, ¿?.02.97  | Muerto por HAF cuando se encontraba en las oficinas de un Tribunal y se produjo un enfrentamiento entre funcionarios policiales y varios sujetos.  | PE    |
| 52.BRICEÑO, Ignacio       | 29   | Guasdalito, Edo. Apure, 06.02.97          | Se desplazaba en la carretera hacia Guasdalito. Aproximadamente a las 2 de la madrugada, al pasar por una alcala (al parecer con las luces apagadas) los efectivos le dispararon. Briceño murió por un disparo en la espalda.                                  | GN    |
| 53.APONTE, Ricardo        | 30   | Caracas, 10.02.97                         | Familiares informaron que fue detenido por efectivos policiales y al momento sólo presentaba una HAF en la pierna. Trasladado al hospital por los mismos funcionarios, ingresó muerto con un disparo en el pecho. Versión oficial de muerte de enfrentamiento. | CTPJ  |
| 54.ROMERO, Oscar          | 61   | Caracas, 06.02.97                         | Ejecutado por funcionarios policiales. Romero ingresó al hospital esposado y con una vestimenta diferente a la que tenía cuando salió de su residencia. Familiares niegan la versión de muerte en enfrentamiento.  | PM    |
| 55.ALTUVE, Jean José      | 16   | Caracas, 08.02.97                         | Detenido por cinco sujetos que se identificaron como funcionarios policiales y desde entonces se desconoce su paradero. Uno de los funcionarios fue identificado como familiar de un sujeto con el cual Altuve tuvo una riña.                                  | PM    |
| 56.LÓPEZ, Alejandro       | 33   | Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 08.02.97 | Según la versión oficial se ahorcó en su celda. Familiares rechazan la versión de suicidio alegando que el día de su detención no portaba medias con las que supuestamente se habría ahorcado.   | CTPJ  |

| Nº. APELLIDO, Nombre          | Edad | Lugar y Fecha                        | Circunstancias   | Resp.    |
|-------------------------------|------|--------------------------------------|--|----------|
| 57.VILLEGAS, Carlos           | 21   | Caracas, 09.02.97                    | Ejecutado junto con su hermano durante el allanamiento a su residencia. Ambos eran vinculados al asesinato de un policia. Versión oficial de muerte en enfrentamiento.   | CTPJ     |
| 58.VILLEGAS, Manuel           | 17   | Caracas, 09.02.97                    | Ejecutado en las mismas circunstancias que Carlos Villegas.  | CTPJ     |
| 59.MUDARRA, Cruz Antonio      | 34   | Barcelona, Edo. Anzoátegui, 12.02.97 | Fue sometido en el interior de su residencia y ejecutado. Familiares señalan que los funcionarios no presentaron orden de allanamiento y se encontraban en estado de ebriedad.   | Disip    |
| 60.RODRÍGUEZ, Wilfredo R.     | 26   | Cumaná, Edo. Sucre, 14.02.97         | Se suscitó un motín en el calabozo donde se encontraba detenido y recibió un disparo cuando los funcionarios policiales intervinieron para aplacar la situación.   | PE       |
| 61.MARCANO Z., Leoncio M.     | 32   | Cumaná, Edo. Sucre, 14.02.97         | En la misma circunstancia que Rodríguez, fue víctima de una herida de arma blanca.   | PE       |
| 62.BELLO P., Richard Pastor   | 22   | Barquisimeto, Edo. Lara, 19.02.97    | Fue detenido y posteriormente encontrado muerto en el calabozo con señales de estrangulamiento y escoriaciones. Familiares denunciaron que funcionarios del CTPJ les exigieron dinero a cambio de no trasladar a Bello a la celda donde falleció.                | PE       |
| 63.FERNÁNDEZ F., Pedro A.     | 20   | Maracay, Edo. Aragua, 19.02.97       | Fue detenido mientras caminaba en compañía de su esposa. Posteriormente ingresó al hospital esposado y con HAF, donde horas después fallece.   | PE       |
| 64.APONTE B., Gabriel Enrique | 22   | La Victoria, Edo. Aragua, 20.02.97   | Fue detenido mientras transitaba por un sector donde se realizaba una manifestación estudiantil. Falleció días después por politraumatismos generalizados y desprendimiento del hígado. Versión oficial de muerte en accidente laboral.                          | PE       |
| 65.RAMÍREZ B., Alexander      | 19   | Capacho, Edo. Táchira, 23.02.97      | Horas después de ser detenido por funcionarios policiales fue encontrado muerto en un calabozo. La versión oficial señala que Ramirez se ahorcó. Sin embargo familiares solicitaron una investigación debido a las lesiones de maltrato que presentó el cadáver. | P.Mcpal. |

| Nº. APELLIDO, Nombre      | Edad | Lugar y Fecha                               | Circunstancias   | Resp. |
|---------------------------|------|---|--|-------|
| 66.CORREA, Carlos Augusto | 18   | San Cristóbal,<br>Edo. Táchira,<br>27.02.97 | Prestaba servicio militar y murió debido a una hepatitis aguda. Familiares denunciaron que en la unidad militar no le prestaron la asistencia médica debida y se enteraron de su estado por fuentes ajenas a la institución.   | FAN   |
| 67.PINTO, Alcides Rafael  | 24   | La Raya,<br>Colombia,<br>28.02.97           | Dos funcionarios militares venezolanos compartían con un grupo de colombianos cuando se produjo una discusión. Al intentar mediar fueron rechazados y se retiraron disparando indiscriminadamente contra el grupo donde se encontraba Pinto.   | GN    |
| 68.RAMÍREZ, Jean Carlos   | ¿?   | Barinas,<br>Edo. Barinas,<br>04.02.97.      | Transitaba en bicicleta, cuando un funcionario policial lo persiguió y le disparó en la nuca. Fue reseñado como un peligroso antisocial. Familiares desmintieron la versión oficial.   | PE    |
| 69.VÁZQUEZ, Jhony E.      | 22   | Trujillo,<br>Edo. Trujillo.<br>10.02.97.    | Intervenino en una discusión que mantenía un amigo con un funcionario policial, quien se molestó y le disparó en la cabeza.  | PE    |
| 70.SOLÓRZANO, Beatriz     | ¿?   | Maracay,<br>Edo. Aragua<br>15.02.97.        | Fue ajusticiada por un funcionario militar, con el que mantenía relaciones sentimentales. El funcionario intentó hacer parecer el hecho como un suicidio.  | FAN   |
| 71.VÁZQUEZ P., Manuel A.  | 23   | Barquisimeto,<br>Edo. Lara,<br>21.02.97.    | Varios funcionarios entraron en su casa y después de propinarle una golpiza se lo llevaron detenido. Posteriormente apareció muerto.   | PE    |
| 72.CASTELLANOS, Jaime A.  | 3    | Río Arauca,<br>Edo. Apure,<br>06.02.97      | Según la versión oficial, la embarcación donde se trasladaba junto a otras personas quedó atrapada en un enfrentamiento entre efectivos militares venezolanos y presuntos guerrilleros colombianos. Una organización de derechos humanos de la zona denunció que los efectivos venezolano dispararon a la embarcación como represalia de un ataque anterior. | FAN   |
| 73.RODRÍGUEZ B., Juan J.  | ¿?   | Río Arauca,<br>Edo. Apure,<br>06.02.97      | Muerto en las mismas circunstancias que Castellanos.   | FAN   |

| Nº. APELLIDO, Nombre          | Edad | Lugar y Fecha                         | Circunstancias   | Resp.  |
|-------------------------------|------|---------------------------------------|--|--------|
| 74.CASTRO, César Augusto      | 32   | Caracas, 02.03.97                     | Fue detenido en el marco de un operativo. Posteriormente lo trasladaron a un centro asistencial donde fallece por traumatismo craneoencefálico y edema cerebral.                                     | GN     |
| 75.RODRÍGUEZ, Eli Josué       | 26   | Barcelona, Edo. Anzoátegui, 09.03.97  | Se dirigía a su residencia cuando desde una patrulla policial le dispararon. Familiares y testigos rechazan la versión oficial de muerte en enfrentamiento.  | PE     |
| 76.PALMA NATERA, Jonás Rafael | 38   | Caracas, 11.03.97                     | Fue encontrado muerto dentro de uno de los calabozos de la comisaría, presentando traumatismos generalizados. Según la versión oficial fue linchado por varios compañeros de celda.                  | CTPJ   |
| 77.ESCOBAR, María Elena       | 38   | La Sabana, Distrito Federal, 15.03.97 | Golpeada y asesinada de un disparo efectuado por su cónyuge, quien es funcionario policial.  | PM     |
| 78.GARCÍA, Marvin             | 23   | Caracas, 20.03.97                     | Muerto durante un atraco frustrado en una unidad de transporte público. En la unidad iba un funcionario policial fuera de servicio, quien le disparó a la cabeza.                                    | PM     |
| 79.PÉREZ, Cleofe              | 23   | Quíbor, Edo. Lara, 22.03.97           | Fue atropellado por un vehículo que conducía un funcionario policial en estado de ebriedad. El responsable se desempeña como Jefe de Seguridad del Gobernador y al 02.04.97 no había sido procesado. | Gober. |
| 80.ARÉVALO, Luis Enrique      | 40   | San Antonio, Edo. Táchira, 20.03.97   | Muerto en circunstancias no aclaradas por un funcionario militar fuera de servicio. El funcionario alega que fue un disparo accidental y los familiares de la víctima exigieron una investigación.   | GN     |
| 81.HERMES G., Javier A.       | 17   | Maracay, Edo. Aragua, 03.03.97.       | Según la denuncia de sus familiares Hermes fue ajusticiado por un funcionario policial, quien le colocó droga para justificar su muerte.   | PE     |
| 82.DÍAZ, Michel E.            | 21   | Edo. Bolívar, 04.03.97                | Recluso que luego de su fuga y posterior captura murió víctima de los maltratos infligidos por funcionarios militares.   | GN     |
| 83.AZUAJE M., Estalisnao A.   | 28   | Caracas, 08.03.97                     | Su presencia molestó a un funcionario que le disparó ocasionándole la muerte.  | Disip  |

| Nº. APELLIDO, Nombre            | Edad | Lugar y Fecha                         | Circunstancias  | Resp.                 |
|---------------------------------|------|---------------------------------------|---|-----------------------|
| 84.FRANCO, Luis A.              | 17   | Cumaná, Edo. Sucre, 17.03.97          | Ejecutado por agentes que lo vincularon al tráfico de drogas.   | PE                    |
| 85.APARICIO, Andy O.            | 19   | Maracay, Edo. Aragua, 18.03.97.       | Versión oficial de muerte en enfrentamiento desmentida por testigos. Aparicio fue encerrado en un local donde le realizaron varios disparos.  | PE                    |
| 86. ALBARRÁN R.                 | ¿?   | Caracas, 26.03.97                     | Muerto cuando intercedió a favor de dos mujeres que eran acosadas por funcionarios militares.   | GN                    |
| 87.LÓPEZ, José A.               | ¿?   | Cumaná, Edo. Sucre, 13.03.97.         | Según la versión oficial lo hallaron ahorcado en la celda donde estaba detenido.  | PE                    |
| 88.JIMENEZ, Álex R.             | 24   | Maracay, Edo. Aragua, 16.03.97.       | Ejecutado frente a su casa por funcionarios, delante de un familiar. Versión oficial de muerte en enfrentamiento.   | PE                    |
| 89.ORTEGA, José A.              | ¿?   | Maracay, Edo. Aragua, 16.03.97        | Ejecutado en las mismas circunstancias que Jimenez.   | PE                    |
| 90.HERNÁNDEZ, José R.           | 37   | Maracaibo, Edo. Zulia, 28.03.97       | Ejecutado por un funcionario policial fuera de servicio.  | PE                    |
| 91.LÓPEZ SANDOVAL, Jehan Carlos | 17   | San Cristóbal, Edo. Táchira, 05.04.97 | Muerto por inhalación de gases lacrimógenos lanzados al interior del calabozo donde se encontraba detenido.   | PE                    |
| 92.MADERA D., Roni A.           | 24   | Caracas, 12.04.97                     | La versión oficial de muerte en enfrentamiento fue desmentida por familiares. Éstos fueron testigos de su detención e indicaron que su muerte fue una venganza.   | PM                    |
| 93.CANELÓN, Jimy                | 16   | Caracas, 17.04.97                     | Fue detenido durante la madrugada en su residencia por tres funcionarios policiales (dos de civil). Canelón era solicitado como sospechoso en varios asesinatos. Al día siguiente le entregaron a la familia una orden para reclamar el cuerpo del joven en la morgue. Versión oficial de muerte en enfrentamiento. | PM                    |
| 94.BOLAÑOS C., Willian R.       | 42   | Tucamizón, Edo. Mérida, 19.04.97      | Fue detenido y acusado de participar en el plagio de un ganadero y estar vinculado al tráfico de drogas. Falleció durante un interrogatorio víctima de las torturas a las que fue sometido.   | CTPJ/<br>Disip/<br>GN |

| Nº. APELLIDO, Nombre         | Edad | Lugar y Fecha                                   | Circunstancias  | Resp.    |
|------------------------------|------|---|---|----------|
| 95.MADRIZ, Rosa Guerrero     | 60   | Puerto La Cruz,<br>Edo. Anzoátegui,<br>19.04.97 | Murió víctima de un arrollamiento. Se encontraba en un paso peatonal y fue alcanzada por un funcionario policial que se dio a la fuga. Familiares denunciaron que el funcionario se mantenía activo.  | PE       |
| 96.HERNÁNDEZ C., Wilmer      | 21   | Lechería,<br>Edo. Anzoátegui,<br>22.04.97       | Se encontraba detenido en un retén y resultó muerto durante una trifulca entre los detenidos debido al hacinamiento.  | PE       |
| 97.MEJÍA de CHOURIO, Iris C. | 18   | Valencia,<br>Edo. Carabobo,<br>26.04.97         | Fue alcanzada por un disparo cuando funcionarios policiales perseguían a un presunto delincuente.   | PE       |
| 98.MELEÁN, Robinson Enrique  | 20   | Maracaibo,<br>Edo. Zulia,<br>26.04.97           | En el marco de una riña callejera un joven fue detenido y golpeado por efectivos policiales. Esta situación causó la protesta de los vecinos y los funcionarios respondieron disparando indiscriminadamente. Meleán recibió cinco disparos y herido fue subido a la patrulla policial. Ingresó al hospital tres horas después sin signos vitales. | PE       |
| 99.CARMONA C., Rogelio E.    | 50   | Barcelona,<br>Edo. Anzoátegui,<br>29.04.97      | Fue ejecutado frente a su residencia por un comando policial. La víctima fue acusada de pertenecer a un movimiento guerrillero.   | PE       |
| 100.CARDOZO, Juan Carlos     | 18   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>30.04.97            | Versión oficial de muerte en enfrentamiento. Familiares reconocieron que el joven presentaba problemas de conducta, y señalaron que según testigos fue detenido con vida y les suplicó a los agentes que no lo mataran.   | PE       |
| 101.FERNÁNDEZ B., Carlos J.  | 29   | Petare,<br>Edo. Miranda,<br>26.04.97            | Presenció cuando un funcionario de la Alcaldía de Caracas y otro sujeto agredían a un menor. Intervino golpeando al funcionario, quien le disparó.  | P.Mcpal. |
| 102.GONZÁLEZ, Rubén D.       | 19   | Barcelona,<br>Edo. Anzoátegui,<br>26.03.97      | Ejecutado al resistirse a ser detenido. El funcionario alegó que lo había capturado <i>infraganti</i> .   | DIM      |
| 103.MARÍN, Alvaro            | 15   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>13.04.97            | Ejecutado durante un operativo policial. Versión oficial de muerte en enfrentamiento.   | PE       |
| 104.ROCA R., Manuel A.       | 25   | Maracaibo,<br>Edo. Zulia,<br>28.04.97.          | Al resistirse a ser detenido fue golpeado y trasladado al patio de una casa donde lo ejecutaron.  | PE       |



| Nº. APELLIDO, Nombre        | Edad | Lugar y Fecha                              | Circunstancias   | Resp. |
|-----------------------------|------|--|--|-------|
| 105.ESCALONA, Héctor J.     | ¿?   | Maracay,<br>Edo. Aragua.<br>12.04.97.      | Durante una riña colectiva, un funcionario policial disparó e hirió a Escalona.  | PE    |
| 106.ZAPATA V., Luis A.      | 16   | Maracay,<br>Edo. Aragua.<br>12.04.97.      | Muerto por un disparo efectuado por un funcionario policial que quiso intimidarlo porque estaba peleando con su hijo.  | PE    |
| 107.TRILLO, Carlos A.       | ¿?   | Linares,<br>Edo. Aragua,<br>01.04.97.      | Varios funcionarios irrumpieron en su casa y se lo llevaron detenido. Posteriormente ingresó a un hospital sin signos vitales, presentando dos disparos.   | PE    |
| 108.CAMACARO D., Jean C.    | ¿?   | Caracas, 01.05.97                          | Se desplazaba en con un amigo cuando dos funcionarios policiales les dieron voz de alto. El acompañante de Camacaro salió corriendo, mientras que éste acató el llamado. Recibió dos disparos, uno de ellos en la cabeza. Versión oficial de muerte en enfrentamiento. | PM    |
| 109.HERNÁNDEZ, Miguel Á.    | ¿?   | Barcelona,<br>Edo. Anzoátegui,<br>01.05.97 | Muerto por funcionario policial luego de haber discutido con éste en una fiesta.   | PE    |
| 110.ROJAS M., Julio Antonio | 23   | Turmero, Edo.<br>Aragua, 03.05.97          | Ejecutado por tres funcionarios policiales vestidos de civil. Versión oficial de enfrentamiento.   | PE    |
| 111.PINTO G., Ana Marbelis  | 17   | Valencia,<br>Edo Carabobo,<br>03.05.97     | Funcionaria muerta en circunstancias no aclaradas, cuando manipulaba el arma de reglamento de un compañero. Familiares ponen en duda la versión de accidente.  | PE    |
| 112.LUCENA, Erick Jean      | 16   | Caracas, 05.05.97                          | La versión oficial señala que murió durante un enfrentamiento que se produjo luego de que Lucena tomara como rehenes a la dueña de una vivienda y sus hijas. Las supuestas rehenes desmintieron esta versión.  | PM    |
| 113.SÁNCHEZ, José Edgar     | 39   | Caracas, 06.05.97                          | Transitaba con su moto cuando se produjo un asalto. Un funcionario policial lo conminó a que lo llevara a perseguir a los presuntos delincuentes. Durante la persecución Sánchez resultó herido, falleciendo luego en un centro médico.                                | PM    |
| 114.PIRELA G., Hendrix      | 18   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>09.05.97       | Ejecutado por funcionarios policiales que le realizaron 7 disparos. La primera versión oficial fue de enfrentamiento, y luego declararon que fue un error.   | PE    |

| Nº. APELLIDO, Nombre             | Edad | Lugar y Fecha                             | Circunstancias  | Resp.    |
|----------------------------------|------|---|---|----------|
| 115. VALERA, José Vicente        | 22   | Valencia, Edo. Carabobo, 10.05.97         | Asesinado frente a su residencia, por un funcionario policial en servicio, debido a motivos personales.   | PE       |
| 116. GRIPPA KUOC, Carlos Manuel  | 38   | Barquisimeto, Edo. Lara, 10.05.97         | Falleció cuando se encontraba detenido en un calabozo de la policía estatal. Fue detenido en un operativo policial por posesión de drogas y encontrarse indocumentado. El reporte señala que a su llegada no estaba bien de salud y la autopsia reveló hemorragia cerebral. | PE       |
| 117. VELÁZQUEZ, Richard          | 23   | Caracas, 14.05.97                         | Su cadáver fue localizado en una carretera presentando dos disparos a la altura de la cabeza. Familiares denunciaron que había sido amenazado de muerte por funcionarios policiales.  | PM       |
| 118. ASCANIO, Robert             | ¿?   | Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, ¿?.05.97 | Fugitivo de un centro penitenciario. Según versión oficial murió en un enfrentamiento al ser recapturado. Familiares colocan en duda ésta versión.  | GN       |
| 119. TIMAURE, Mario Ramón        | 33   | Barquisimeto, Edo. Lara, 20.05.97         | Ejecutado en la vía pública por funcionarios policiales que le dispararon desde una patrulla en marcha. Familiares denunciaron que Timaure portaba una suma considerable de dinero sustraída por los responsables.  | PE       |
| 120. GONZÁLEZ, Luis Manuel       | 25   | Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 21.05.97 | Ejecutado por un funcionario policial que se negó a cancelar una deuda en un local comercial.   | CTPJ     |
| 121. GUZMÁN LUZÓN, Jesser        | 08   | Caracas, 24.05.97                         | Se encontraba en la terraza de su vivienda cuando recibió un disparo realizado por un funcionario policial. Los vecinos señalaron que era costumbre del funcionario llegar disparando a fin de amedrentar a los sujetos de la zona que mantiene juegos de azar.             | PM       |
| 122. GIL DELGADO, Yusmary Susana | 17   | Táriba, Edo. Táchira, 25.05.97            | Resultó herida en un enfrentamiento entre funcionarios y un presunto delincuente. Investigaciones posteriores determinaron que el proyectil pertenecía al arma de uno de los funcionarios.  | PE       |
| 123. PARAGÓN, Haser              | 18   | Sucre, Edo. Miranda, 26.05.97             | Rehén muerto durante enfrentamiento entre delincuentes y funcionarios policiales.   | P.Mcpal. |

| Nº. APELLIDO, Nombre             | Edad | Lugar y Fecha                           | Circunstancias  | Resp.    |
|----------------------------------|------|---|---|----------|
| 124.ARISTIGUETA P., Richard E.   | 24   | Caracas, 31.05.97                       | Ejecutado por funcionarios policiales que lo interceptaron antes de llegar a su domicilio, impidiendo posteriormente que le prestaran asistencia médica.  | P.Mcpal. |
| 125.MARTINEZ, Pablo              | ¿?   | Tucupita, Edo. Delta Amacuro, 23.05.97. | Ejecutado por funcionarios policiales cuando protesto la detención de dos de sus hijos, menores de edad.  | PE       |
| 126.OVALLES, Maufrey V.          | 22   | La Fría, Edo. Táchira, 26.06.97         | Soldado destacado en el puesto de La Fría del TO 2 que resultó muerto por una herida de FAL. Versión oficial de suicidio; los familiares solicitaron una investigación.   | FAN      |
| 127.RODRÍGUEZ, Yumaira           | 17   | Girardot, Edo. Cojedes, 06.06.97.       | Fue detenida aparentemente por presentar trastornos mentales y al día siguiente apareció ahorcada en su celda, con la camisa que llevaba puesta.  | PE       |
| 128.RANGEL, Adolfo J.            | 21   | Maracay, Edo. Aragua., 03.06.97.        | Fue detenido con vida en su residencia. Era solicitado por un asesinato.  | PE       |
| 129.GRAJALES S., Raúl            | ¿?   | Maracaibo, Edo. Zulia, ¿?.06.97.        | Asesinado por un funcionario policial al negarse a venderle fuera de horario.   | PE       |
| 130.BELISARIO D., José A.        | 16   | Maracay, Edo. Aragua, 22.06.97.         | Ejecutado por funcionarios policiales en el interior de su casa. Estaba acusado de haber asesinado a un policía.  | PE       |
| 131.DELGADO T., Carlos E.        | 22   | Maracay, Edo. Aragua, 22.06.97.         | Ejecutado por funcionarios policiales que también hirieron a su madre y a un hermano. Estaba sindicado de cometer varios delitos.   | PE       |
| 132.ROMERO, José M.              | 50   | Bolívar, Edo. Bolívar, 20.06.97         | Ejecutado en circunstancias no aclaradas por efectivos militares que custodiaban la cárcel de Ciudad Bolívar. Los responsables alegaron que el joven intento acceder al penal, en tanto que familiares negaron tal versión y solicitaron una investigación. | GN       |
| 133.PÉREZ, Ramón                 | 76   | Trujillo, Edo. Trujillo 11.06.97        | Luego de mantener una discusión con un funcionario policial que acosaba a su hija, apareció muerto a causa de una fuerte golpiza.   | PE       |
| 134.RONDÓN ROMERO, José Gregorio | 20   | Caracas, 04.07.97.                      | Ejecutado durante un operativo policial al ser confundido con un "azote de barrio". Familiares niegan que Rondón fuera un delincuente.  | CPTJ     |

| Nº. APELLIDO, Nombre           | Edad | Lugar y Fecha                              | Circunstancias  | Resp.    |
|--------------------------------|------|--|---|----------|
| 135.MAICAN PINTO, Timoteo      | ¿?   | Casacoima, Edo. Delta Amacuro, 06.07.97.   | Ejecutado por un efectivo policial con el que mantenía diferencias personales. El funcionario continúa en servicio.   | PE       |
| 136.LANDER CARO, Jesús Enrique | 25   | Maracay, Aragua, 03.07.97.                 | Muerto luego de haber sido detenido, según testigos del hecho.  | PE       |
| 137.GUERRA, Josefina           | 68   | Caracas, 05.07.97.                         | Fue alcanzada por un proyectil dentro de su vivienda, cuando una comisión policial comenzó a disparar de manera indiscriminada.   | CTPJ     |
| 138.ALCALÁ, Miguel Ender       | 37   | Caracas, 24.07.97.                         | Ejecutado por funcionarios policiales, cuando fue obligado a salir de su casa con las manos en alto y desarmado.  | CTPJ     |
| 139.TORRES, Gerardo Rafael     | 42   | El Tocuyo, Edo. Anzoátegui, 30.07.97.      | Funcionarios policiales lo ejecutaron en el interior de su residencia. Estaba acusado de darle muerte a un policía. Versión oficial de muerte en enfrentamiento.                  | PE       |
| 140.MEDINA, Belkis Zoraida     | ¿?   | Caracas, 10.07.97.                         | Fue alcanzada por un proyectil que disparó un fiscal de tránsito ebrio cuando se defendía de un robo.   | Tránsito |
| 141.ALVARADO, Carlos Alberto   | ¿?   | José Ángel Lamas, Edo. Aragua, 17.07.97.   | Localizado muerto en la celda. Versión oficial de suicidio. Los familiares denunciaron que presentaba signos de maltratos en varias partes del cuerpo.                            | PE       |
| 142.MEDINA, Alexander          | ¿?   | La Barraca, Edo. Aragua, 30.07.97.         | Perseguido por funcionarios policiales luego de chocar con su vehículo. Los funcionarios le dieron dos tiros a quemarropa.  | PE       |
| 143.MENDOZA, Julio Cesar       | 33   | Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 13.08.97. | Muerto por un disparo en la cara efectuado por un funcionario que estaba ebrio.   | GN       |
| 144.María                      | ¿?   | Caracas, 29.08.97.                         | Indigente muerta por funcionarios policiales que le dispararon perdigones para obligarla a lanzarse a un río.   | P.Mcpal. |
| 145.CARABALLO, Jesús Salvador. | ¿?   | Porlamar, Edo. Nueva Esparta, 18.08.97.    | Fugitivo del penal de San Antonio muerto por HAF cuando se enfrentó a un efectivo con un arma blanca.   | GN       |
| 146.CADENAS ALVAREZ, Freddy.   | 29   | Caracas, ?? .08.97                         | Según la versión oficial fue muerto por un efectivo policial que se encontraba de civil, cuando trataba de asaltar un transporte público. Los familiares desmintieron la versión. | P.Mcpal. |

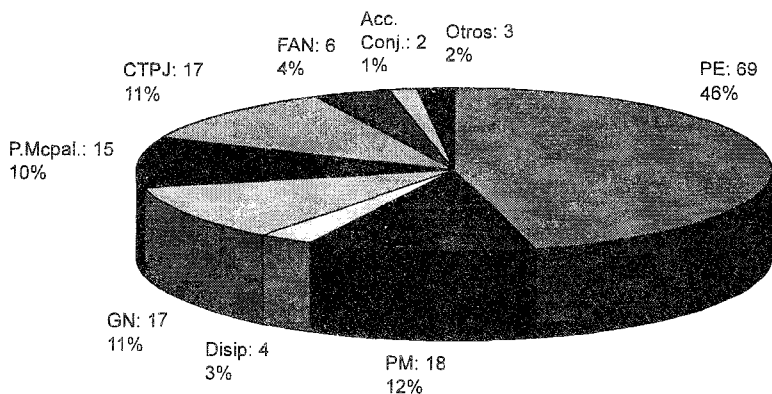
| Nº. APELLIDO, Nombre      | Edad | Lugar y Fecha                          | Circunstancias   | Resp.    |
|---------------------------|------|--|--|----------|
| 147.RIVAS M., Gabriel     | ¿?   | Maracay,<br>Edo. Aragua,<br>06.08.97.  | Versión oficial de suicidio. Los familiares denunciaron que el cuerpo presentaba signos de tortura.  | PE       |
| 148.CEDEÑO H., Darwin     | 17   | Caracas, 08.09.97.                     | Apareció muerto luego de que fuera detenido y subido violentamente a un vehículo militar.  | GN       |
| 149.NIEVES, José A.       | 31   | Caracas, 18.09.97.                     | Muerto por una comisión policial que lo perseguía. La víctima se encontraba desarmada.   | CTPJ     |
| 150.TORREALBA, Julio      | 27   | Caracas, 28.09.97.                     | Ejecutado por un funcionario policial con el que tenía problemas personales.   | P.Mcpal. |
| 151.MENDOZA, José Antonio | ¿?   | Guasdalito,<br>Edo. Apure,<br>10.09.97 | Infante de Marina destacado en la zona que según versión oficial se suicidó. Familiares revisaron el cadáver y constataron que presentaba HAF y un brazo mutilado. | FAN      |

**Nota:** Se consideran violaciones al derecho a la vida aquellas muertes que se producen cuando la víctima estuviese desarmada, haciéndose uso innecesario o indebido del arma de reglamento; cuando el funcionario haya hecho uso de su arma para fines privados fuera de su horario de servicio; cuando las versiones oficiales de enfrentamiento, intento de fuga, defensa propia, resistencia al arresto y otras, aducidas por los funcionarios policiales y militares, sean desmentidas por familiares y/o testigos; o cuando familiares u otras personas o instituciones vinculadas a la víctima, soliciten una investigación independiente, poniendo en duda la veracidad de la versión oficial.

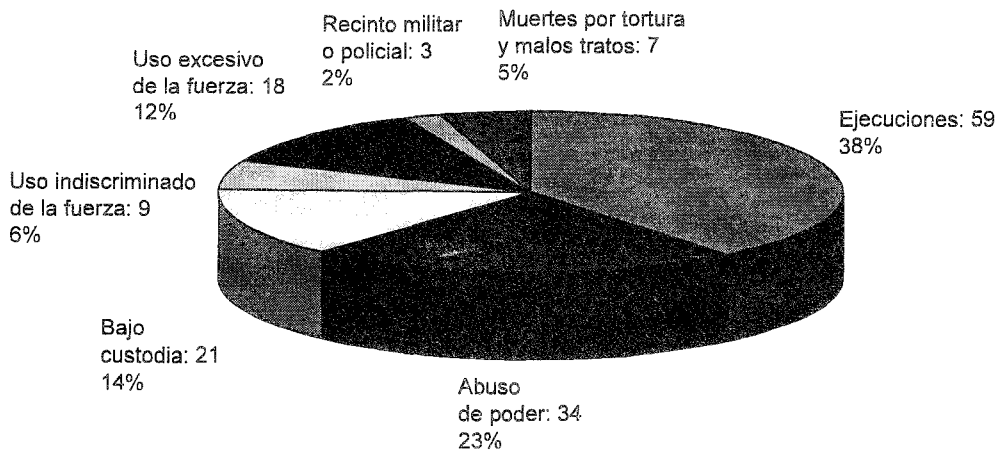
**HAF:** Herida por Arma de Fuego.

### 3. Responsabilidad de los cuerpos de seguridad en casos de violación al derecho a la vida

octubre 1996 - septiembre 1997



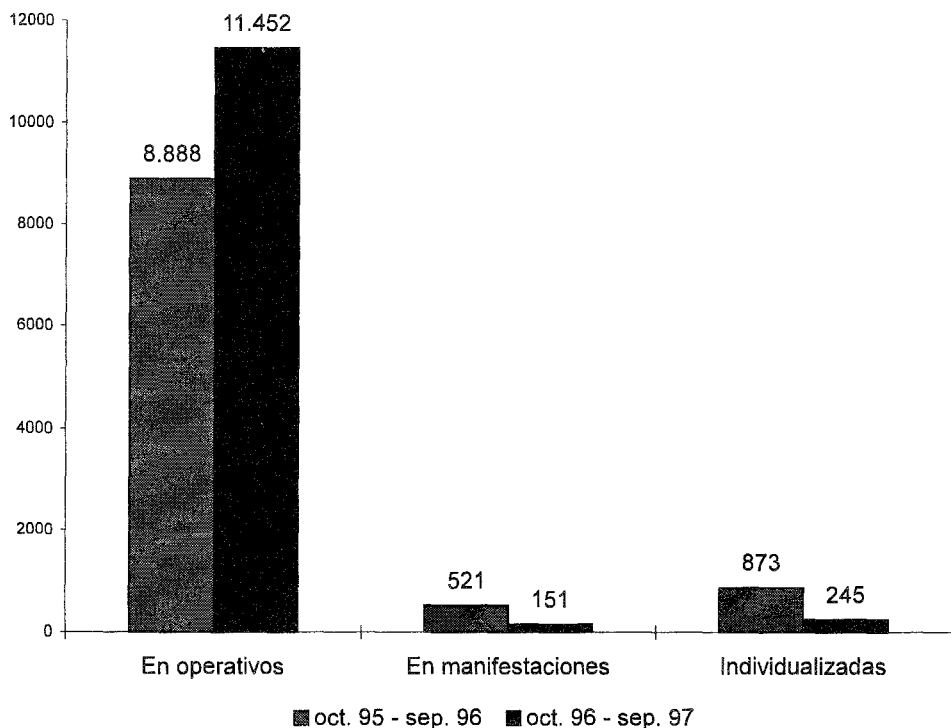
### Patrones de violación al derecho a la vida



Total: 151

## 4. Distribución comparativa de detenciones arbitrarias practicadas por organismos de seguridad del Estado

---



## 5. Estadísticas del derecho a la integridad personal

octubre 1996 - septiembre 1997

| Casos   | Violaciones |
|---|-------------|
| Tortura   | 45          |
| Tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes | 526         |
| Heridos   | 119         |
| <b>Total</b>                                    | <b>690</b>  |

|                    | Tortura | Malos tratos | Heridos | Totales |
|--------------------|---------|--------------|---------|---------|
| <b>Sexo</b>        |         |              |         |         |
| Mujeres            | 6       | 124          | 8       | 138     |
| Hombres            | 39      | 268          | 54      | 361     |
| Sin Información    | 0       | 70           | 55      | 125     |
| Grupos             | 0       | 64           | 2       | 66      |
| <b>Responsable</b> |         |              |         |         |
| PE                 | 4       | 135          | 33      | 172     |
| P.Mcpal.           | 1       | 106          | 15      | 122     |
| GN                 | 3       | 79           | 15      | 97      |
| PM                 | 3       | 49           | 23      | 75      |
| TO-1               | 6       | 62           | 6       | 74      |
| Disip              | 18      | 34           | 3       | 55      |
| Acc. Conjuntas     | 0       | 20           | 12      | 32      |
| CTPJ               | 8       | 9            | 5       | 22      |
| FAN                | 0       | 3            | 1       | 4       |
| DIM                | 2       | 1            | 0       | 3       |
| Otro               | 0       | 16           | 2       | 18      |
| Sin Información    | 0       | 12           | 4       | 16      |

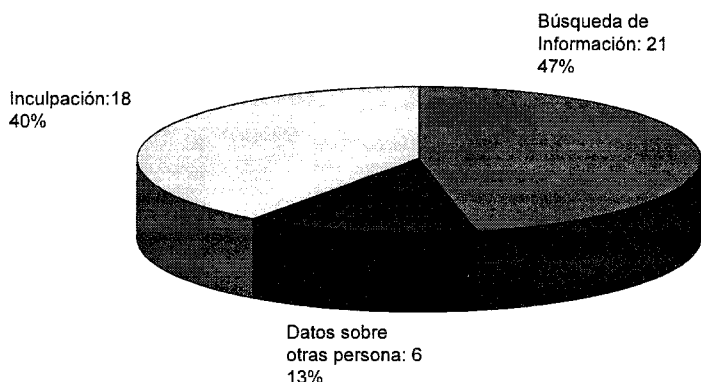


## 6. Estadísticas de casos de tortura

### Frecuencia de los métodos de tortura

| Método  | Total de Casos | Frecuencia (%) |
|---|----------------|----------------|
| Golpes y puntapiés  | 38             | 84,44          |
| Amenazas de muerte y/o tortura propias o a un familiar        | 18             | 40,00          |
| Aplicación de electricidad                                    | 16             | 35,56          |
| Vendar con trapos o cintas adhesivas                          | 13             | 28,89          |
| Esposar fuertemente hasta causar daño                         | 13             | 28,89          |
| Suspensión del cuerpo por las manos o pies esposados          | 11             | 24,44          |
| Incomunicación  | 11             | 24,44          |
| Cubrir la cabeza con bolsas plásticas con sustancias químicas | 9              | 20,00          |
| Asfixia por inmersión en agua                                 | 9              | 20,00          |
| Cubrir la cabeza con bolsas plásticas                         | 7              | 15,56          |
| Maltrato verbal   | 4              | 8,89           |
| Atar fuertemente pies y manos                                 | 3              | 6,67           |
| Quemaduras  | 3              | 6,67           |
| Golpes frecuentes en los oídos (teléfono)                     | 3              | 6,67           |
| Escuchar torturas   | 2              | 4,44           |

### Finalidad de la tortura

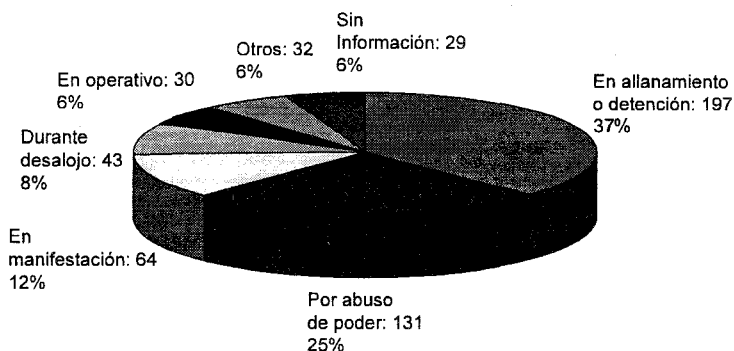


## 7. Estadísticas de casos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

### Frecuencia de los métodos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

| Método  | Total de Casos | Frecuencia (%) |
|---|----------------|----------------|
| Golpes con pies o manos                       | 159            | 30,23          |
| Malos tratos leves                            | 110            | 20,91          |
| Incomunicación                                | 102            | 19,39          |
| Amenazas o insultos                           | 99             | 18,82          |
| Robo o decomiso de mercancía                  | 72             | 13,69          |
| Golpes con objetos                            | 52             | 9,89           |
| Aplicación de gases tóxicos                   | 43             | 8,17           |
| Disparos de perdigones y/o armas de fuego     | 32             | 6,08           |
| Esposar fuertemente hasta causar daño         | 21             | 3,99           |
| Malas condiciones de detención                | 17             | 3,23           |
| Amenaza con arma                              | 16             | 3,04           |
| Ausencia de alimentos, agua y visitas médicas | 16             | 3,04           |
| Denigración pública                           | 13             | 2,47           |
| Intento o abuso sexual                        | 5              | 0,95           |

### Patrones de circunstancias de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes



## 8. Recomendaciones del Relator Especial sobre tortura al gobierno de Venezuela

---

a) El plazo para que un detenido comparezca ante un juez debería reducirse de ocho a cuatro días como máximo.

b) El acceso efectivo de todas las personas privadas de libertad y a asesoramiento jurídico independiente debería garantizarse dentro de las 24 horas de la detención inicial. Ese acceso debería ejercerse de conformidad con el principio 18 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (resolución 43/173 de la Asamblea General, de 9 de Diciembre de 1988), según el cual:

“(…)

2. Se darán a la persona detenida o presa tiempo y medios adecuados para consultar con su abogado.

3. El derecho de la persona detenida o presa a ser visitada por su abogado o a consultarlo y comunicarse con él, sin demora y sin censura, y en régimen de absoluta confidencialidad, no podrá suspenderse ni restringirse, salvo en circunstancias excepcionales que serán determinadas por la ley o los reglamentos dictados conforme al derecho, cuando un juez u otra autoridad lo considere indispensable para mantener la seguridad y el orden.

4. *Las entrevistas entre la persona detenida o presa y su abogado podrán celebrarse a la vista de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, pero éste no podrá hallarse a distancia que le permita oír la conversación.”*

c) También deberían garantizarse los contactos de todas las personas privadas de libertad con sus familiares, de conformidad con las siguientes normas enunciadas en el mencionado Conjunto de Principios:

“(…)

16.1. *Prontamente después de su arresto y después de cada traslado de un lugar de detención o prisión a otro, la persona detenida o presa tendrá derecho a notificar, o a pedir que la autoridad competente notifique, a su familia o a otras personas idóneas que él designe, su arresto, detención o prisión o su traslado y el lugar donde se encuentra bajo custodia.*

(…)

19. *Toda persona detenida o presa tendrá el derecho de ser visitada, en particular por sus familiares, y de tener correspondencia con ellos y tendrá oportunidad adecuada de comunicarse con el mundo exterior, con sujeción a las condiciones y restricciones razonables determinadas por ley o reglamento dictados conforme a derecho.”*

d) Deberían adoptarse medidas para salvaguardar el derecho de todos los detenidos a un examen médico apropiado. Los principios 24 a 26 del Conjunto de Principios establecen, a este respecto, lo siguiente:

“*Se ofrecerá a toda persona detenida o presa un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión.*

*La persona detenida o presa o su abogado, con sujeción únicamente a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión, tendrá derecho a solicitar autorización de un juez u otra autoridad para un segundo examen médico o una segunda opinión médica.*

*Quedará debida constancia en registro del hecho de que una persona detenida o presa ha sido sometida a un examen médico, del nombre del médico y de los resultados de dicho examen. Se garantizará el acceso a estos registros. Las modalidades a tal efecto serán conformes a las normas pertinentes del derecho interno.”*

e) Las denuncias judiciales contra funcionarios de la policía deberían ser investigadas invariablemente por un órgano independiente del cuerpo de policía cuyos funcionarios sean objeto de la denuncia.

f) Las autoridades al frente de organismos encargados de hacer cumplir la ley deberían hacer constar claramente que son inaceptables los malos tratos infligidos a personas detenidas y que tal conducta será castigada severamente.

g) El instituto de Medicina Legal debería ser independiente de toda autoridad encargada de la investigación o el enjuiciamiento del delito.

h) Debería instaurarse un sistema de visitas regulares a todos los lugares de detención, custodia policial, detención preventiva y reclusión tras la condena. Ese sistema debería asegurar la participación en el mismo de personas independientes de prestigio, así como representantes de organizaciones no gubernamentales responsables.

i) Las confesiones extrajudiciales no deberían admitirse como prueba contra la persona que haga tales confesiones o contra ninguna otra persona que no sea la acusada de recurrir a la fuerza para obtener dichas confesiones.

j) Se debería elaborar un código de conducta que determine la práctica que deben seguir los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley al llevar a cabo los interrogatorios.

k) La tortura u otra conducta similar, contemplada en el artículo 182 del Código Penal, debería ser reconocida como un delito cuando se inflige a cualquier persona privada de libertad, y no sólo a las personas que se encuentran en prisión. El delito debería ser castigado como grave y no debería tener un plazo de prescripción o, en cualquier caso, dicho plazo no debería ser más corto que el aplicable a los delitos más graves del Código Penal. Las disposiciones relativas al delito de tortura deberían tener debidamente en cuenta las normas enunciadas en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas.

l) La ausencia de marcas consistentes con las denuncias de tortura no debería ser considerada necesariamente por el Ministerio Público y por los jueces como prueba de que tales denuncias son falsas.

m) No debería permitirse que el procedimiento de nudo hecho demore, mas allá de unas pocas semanas, la apertura del procedimiento penal contra funcionarios públicos. En cualquier caso, debería excluirse del establecido para determinar la prescripción del delito.

n) La falta negativa a un representante del Ministerio Público del hecho de la detención de una persona o la denegación del acceso de dicho representante a un detenido deberían ser perseguidas enérgicamente como un acto que entrañe la destitución inmediata de los responsables del lugar de detención.

o) Los representantes del Ministerio Público deberían estar sujetos a rotación, a fin de evitar que se identifiquen excesivamente con el personal en-

cargado de hacer cumplir la ley o con el personal militar, en una localidad determinada o en un determinado lugar de detención.

p) El poder judicial debería velar detenida y sistemáticamente por que las condiciones de detención o prisión sean compatibles con la prohibición de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o con el derecho del detenido a ser tratado humanamente y con el respeto debido a la dignidad de la persona humana, consagrado en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

q) Se deberían adoptar urgentemente medidas destinadas a reducir el número de personas en detención preventiva.

r) Los presos condenados deberían estar separados de las personas en detención provisional.

s) Las personas que delinquen por primera vez o las simplemente sospechosas deberían mantenerse separadas de los reincidentes; las personas detenidas por la comisión de delitos graves, especialmente de carácter violento, deberían mantenerse separadas de otros detenidos o presos.

t) Los niños privados de libertad (como último recurso), aunque sólo sea por unos días o unas semanas, deberían permanecer reclusos exclusivamente en instituciones concebidas para protegerlos y adaptadas, desde todos los puntos de vista, a sus necesidades particulares. Debería prestarse a estos niños asistencia médica, psicológica y educativa.

u) El control en el interior de las prisiones nunca debería ser dejado en manos de los propios reclusos. Es preciso contar con un cuerpo entrenado de personal para velar por que se apliquen invariablemente a los presos las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. En particular, por lo que representa al personal, la regla 46 dispone lo siguiente:

*"1. La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios.*

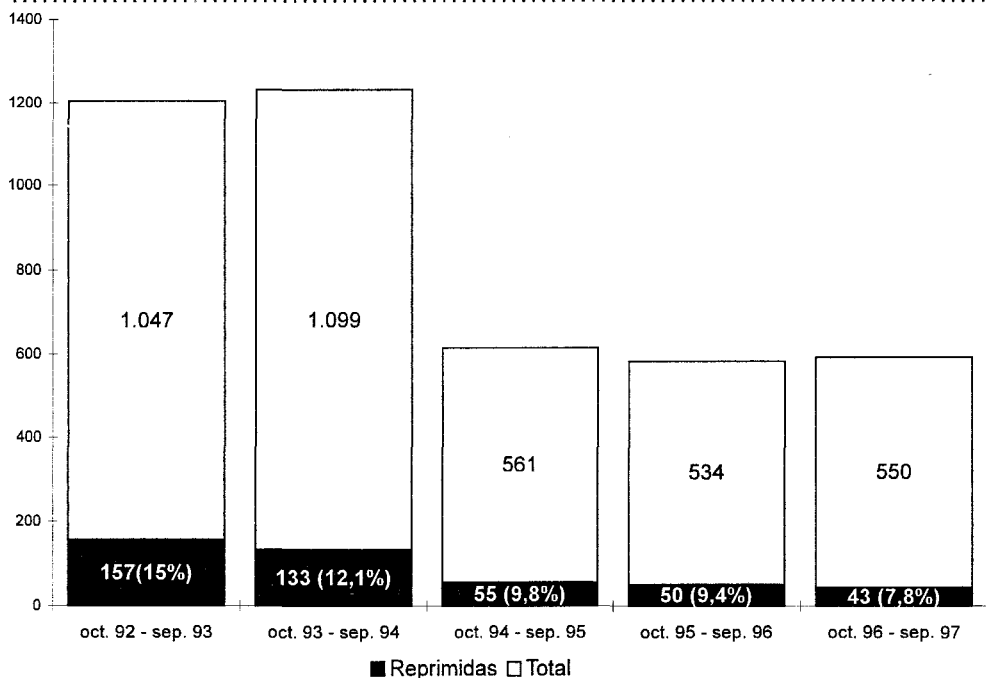
*2. La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público."*

A este respecto, en el párrafo 11 de la resolución 1996/33 A de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, titulada "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", se destaca la obligación de los Estados Partes, de conformidad con el artículo 10 de la Convención, de garantizar la educación y formación del personal que pueda participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión, y se pide al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que proporcione, a instancia de los gobiernos, servicios de asesoramiento a este respecto y asistencia técnica para la elaboración, producción y distribución de material didáctico apropiado a estos efectos. Para hacer frente a los desórdenes en las prisiones es preciso regirse invariablemente por los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas, en particular por los principios 15 a 17.

v) Deberían elaborarse y aplicarse sin dilación los planes para la reforma del sistema de enjuiciamiento criminal y de la judicatura, en especial por lo que se refiere a los aspectos tendientes a solucionar el problema relacionado con las demoras en la administración de justicia. Por otra parte, el gobierno y los órganos legislativos deberían considerar la posibilidad de incrementar el presupuesto asignado al poder judicial.

w) Debería prestarse seria atención a propuestas encaminadas a establecer una institución nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Las deliberaciones sobre esta cuestión podrían tener en cuenta los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, transmitidos por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1992/54, de 3 de Marzo de 1992, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual incluyó estos Principios como anexo a su resolución 48/134, de 20 de diciembre de 1993.

## 9. Distribución comparativa de manifestaciones reprimidas por organismos de seguridad del Estado



### Distribución comparativa de marchas reprimidas

|            | oct. 92-sep. 93 | oct. 93-sep. 94 | oct. 94-sep. 95 | oct. 95-sep. 96 | oct. 96-sep. 97 |
|------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Total      | 171             | 149             | 162             | 123             | 112             |
| Reprimidas | 42              | 27              | 16              | 25              | 16              |
| Proporción | 24,6%           | 18,1%           | 9,9%            | 20,3%           | 14,3%           |

### Otras manifestaciones reprimidas durante el período\*

|            | Cierre de calles | Concentraciones | Tomas | Huelgas de hambre | Otras |
|------------|------------------|-----------------|-------|-------------------|-------|
| Total      | 121              | 95              | 84    | 32                | 81    |
| Reprimidas | 5                | 15              | 5     | 2                 | 1     |
| Proporción | 4,1%             | 15,8%           | 6%    | 6,3%              | 1,2%  |

\* Este análisis se incluye por primera vez a partir de este Informe.

## 10. Organización del sistema de administración de justicia

---

Constitucionalmente el Poder Judicial es una rama independiente del Poder Público Nacional cuya función es dirimir los conflictos entre los particulares, de éstos con el Estado y el ejercicio del *ius puniendi*<sup>1</sup>, todo con arreglo a las leyes a las cuales se declara someter cualquier acción del Estado.

El Poder Judicial está constituido al menos por los siguientes órganos:

*Corte Suprema de Justicia (CSJ)*: es el más alto tribunal de la República. Integran la Corte 15 magistrados elegidos por el Congreso para períodos de nueve años, renovables por tercios cada tres años. La Corte funciona en cuatro Salas: Civil, Penal, Político Administrativa y Sala Plena integrada por los miembros de las tres salas anteriores. Entre sus funciones están: declarar la nulidad parcial de leyes y actos legislativos o administrativos contrarios a la Constitución; conocer acciones de amparo por hechos u omisiones de las máximas autoridades del Poder Nacional; conocer recursos de casación; decidir conflictos de competencia entre tribunales que no posean superior común; declarar si hay mérito para enjuiciar al Presidente de la República u otros altos funcionarios de los poderes públicos. Se rige por la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia (LOCSJ).

*Consejo de la Judicatura (CJ)*: está integrado por cinco magistrados, tres de ellos designados por la CSJ, uno por el Congreso de la República y uno por el Poder Ejecutivo. Es el órgano encargado de ejercer el gobierno judicial y asegurar la independencia, eficacia y disciplina de los tribunales. Tiene a su cargo la designación de los jueces y el régimen disciplinario de éstos, conforme a las normas de la Ley de Carrera Judicial (LCJ) y la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura (LOCJ). Crea jurisdicciones y tribunales ordinarios o especiales o los suprime y establece sus competencias. Le está excluido el control sobre los tribunales militares y sobre la Corte Primera en lo Contencioso Administrativo.

*Tribunales de la República*: son aquellos establecidos por las leyes, en especial la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). Según las competencias en Venezuela existen: tribunales de parroquia o municipio; de departamento o distrito; de primera instancia; superiores; cortes especiales como la Corte Primera en lo Contencioso Administrativo para concluir en la CSJ. Los tribunales de primera instancia y superiores conocen de causas dependiendo de su competencia por la materia. Así hay tribunales penales, civiles y mercantiles, de familia y menores, agrarios, laborales, etc. Para 1997 existían 1.111 juzgados.

Pero la administración de justicia no se agota en el Poder Judicial, sino que está integrada por otros órganos que coadyuvan a la realización de los fines de la justicia. Así pues a los órganos mencionados se agregan al menos:

*Ministerio Público*: es un órgano constitucional con autonomía funcional, presidido por el Fiscal General de la República, quien es nombrado por cinco años por el Congreso de la República. Se encarga de velar por la observancia de la Constitución y las leyes, el respeto de los derechos y garantías constitucionales, la celeridad y buena marcha de la administración de justicia y la vigencia de los derechos humanos, en especial en los centros de reclusión y el ejercicio de la acción penal en delitos de acción pública. Se rige por la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP).

*Congreso de la República*: integrado por dos cámaras, es electo por cinco años. Ejerce el Poder Legislativo pero tiene fuerte influencia, no sólo en la elaboración de leyes, sino también en la composición del Poder Judicial, porque de él depende el nombramiento de muchos de los más altos funcionarios que dirigen el Sistema de Administración de Justicia.

*Ministerio de Justicia*: tiene a su cargo la Dirección de Prisiones y con ello todo el subsistema penal-penitenciario; además conduce a la

---

1 Se entiende por *ius puniendi* el derecho y deber del Estado de castigar a los transgresores de la ley.

policíadeinvestigaciónjudicialdenominadaCuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ), la cual se encarga de la investigación de delitos, recaudación de pruebas, detención preventiva de sospechosos e instrucción de la primera fase del expediente; de este cuerpo depende también la Medicina Forense.

*Gobernadores de Estado:* tienen responsabilidad en la conducción de los centros penitenciarios de sus regiones, dependiendo de los convenios celebrados con el Ministerio de Justicia.

*Alcaldías y Concejos Municipales:* son responsables de la organización de los servicios de la justicia de paz, la cual está formada por los jueces de paz, elegidos por voto popular.

*Fuerzas Armadas de Venezuela:* tienen su propio sistema de administración de justicia, bajo el Código de Justicia Militar del año 1938. Su máxima instancia es la Corte Marcial, cuyos miembros son designados por la CSJ en base a una lista suministrada por el Ministro de la Defensa, quien también tiene incidencia en el nombramiento de los miembros de los consejos de guerra y los tribunales militares permanentes. La Policía Militar es órgano de instrucción de expedientes militares. La Dirección de Justicia Militar (dependiente del Ministro) ejerce las funciones propias del Consejo de la Judicatura en el ámbito militar. El ministerio público lo ejerce el Fiscal General Militar.

## 11. Ley de Política Habitacional: variación en los topes para las diferentes áreas de asistencia

| Área de Asistencia | Región                        | Ajustes al precio de venta (en millones de Bs.) |                |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
|                    |                               | Agosto 1996 (a)                                 | Julio 1997 (b) |
| I                  | Área metropolitana de Caracas | 3,81  | 6,0            |
|                    | Resto del país                | 3,63  | 5,625          |
| II                 | Área metropolitana de Caracas | 8,79  | 6,0 a 13,875   |
|                    | Resto del país                | 8,64  | 5,625 a 13,5   |
| III                | Área metropolitana de Caracas | 26,625  | 13,5 a 60      |
|                    | Resto del país                | 26,625  | 13,5 a 60      |

(a) Salario mínimo vigente: Bs. 15.000 mensuales

(b) Salario mínimo vigente: Bs. 75.000 mensuales



## 12. Listado de hospitales que han enfrentado situaciones críticas de diversa naturaleza\*

Período octubre 1996 - septiembre 1997

| Nombre  | Estado (Municipio o localidad) | Organismo   |
|---|--------------------------------|-------------|
| Dr. Domingo Luciani                               | D. F. (El Llanito)             | IVSS        |
| Dr. J. Gregorio Hernández                         | D. F. (Catia)                  | MSAS        |
| Dr. J.M. de los Ríos                              | D. F. (San Bernardino)         | Gobernación |
| Dr. Jesús Yerena (Periférico de Lidice)           | D. F. (Lidice)                 | Gobernación |
| Dr. José Ignacio Baldó                            | D. F. (Antimano)               | MSAS        |
| Dr. José María Vargas                             | D. F. (San Bernardino)         | Gobernación |
| Dr. José María Vargas (La Guaira)                 | D. F. (La Guaira)              | IVSS        |
| Dr. Leopoldo M. Torrero (Periférico de Coche)     | D. F. (Coche)                  | Gobernación |
| Dr. Miguel Pérez Carreño                          | D. F. (Antimano)               | IVSS        |
| Dr. Rafael Medina Jiménez (Periférico de Pariata) | D. F. (Maiquetía)              | Gobernación |
| Dr. Ricardo B. González (Periférico de Catia)     | D. F. (Catia)                  | Gobernación |
| Hospital Clínico Universitario de Caracas         | D. F. (Caracas)                | MSAS        |
| Maternidad Concepción Palacios                    | D. F. (San Juan)               | Gobernación |
| Materno-Infantil Dr. Pastor Oropeza               | D. F. (Caricua)                | MSAS        |
| Maternidad Santa Ana                              | D. F. (San Bernardino)         | IVSS        |
| Materno-Infantil Ana Teresa de Jesús de Ponce     | D. F. (Macuto)                 | Gobernación |
| Oncológico Luis Razzeti                           | D. F. (San José)               | MSAS        |
| Oncológico Padre Machado                          | D. F. (Cementerio)             |             |
| Pedriático Elías Toro                             | D. F. (23 de Enero)            | IVSS        |
| Dr. Francisco Antonio Rísquez                     | D. F. (Cotiza)                 | Gobernación |
| Dr. César Rodríguez                               | Anzoátegui (Pto. La Cruz)      | IVSS        |
| Dr. Luis Razetti                                  | Anzoátegui (Barcelona)         | MSAS        |
| José Antonio Páez                                 | Apure (Guasualito)             | MSAS        |
| Dr. Carabaño Costa                                | Aragua (Maracay)               | IVSS        |

| <b>Nombre</b>                     | <b>Estado (Municipio o localidad)</b> | <b>Organismo</b> |
|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Hospital Central de Maracay       | Aragua (Maracay)                      | MSAS             |
| José A. Vargas                    | Aragua (La Ovallera)                  | IVSS             |
| Jose María Benítez                | Aragua (La Victoria)                  | MSAS             |
| Francisco Lazo Martí              | Barinas (Ciudad Bolivia)              | MSAS             |
| Raúl Leoni                        | Bolívar (Ciudad Guayana)              | Gobernación      |
| Uyapar                            | Bolívar (Ciudad Guayana)              | IVSS             |
| Dr. Ángel Larralde                | Carabobo (Valencia)                   | IVSS             |
| Hospital Distrital de Bejuma      | Carabobo (Bejuma)                     | Gobernación      |
| Miguel Pérez Carreño              | Carabobo (Valencia)                   | MSAS             |
| Miguel Malpica                    | Carabobo (Guacara)                    | Gobernación      |
| Antonio María Pineda              | Lara (Barquisimeto)                   | MSAS             |
| Dr. Pastor Oropeza                | Lara (Barquisimeto)                   | IVSS             |
| Luis Salazar Domínguez            | Miranda (Guaremas)                    | IVSS             |
| Padre Cabrera                     | Miranda (Los Teques)                  | MSAS             |
| Pérez de León                     | Miranda (Sucre)                       | Alcaldía         |
| Manuel Núñez Tovar                | Monagas (Maturín)                     | MSAS             |
| Luis Ortega                       | Nueva Esparta (Porlamar)              | IVSS             |
| Dr. Patrocinio Peñuela Ruiz       | Táchira (San Cristóbal)               | IVSS             |
| Hospital Central                  | Táchira (San Cristóbal)               | MSAS             |
| Hospital General de Táriba        | Táchira (Táriba)                      | MSAS             |
| Chiquinquirá                      | Zulia                                 |                  |
| Dr. Urquinaona                    | Zulia (Maracaibo)                     | Gobernación      |
| Hospital Universitario            | Zulia (Maracaibo)                     | MSAS             |
| Maternidad Armando Castillo Plaza | Zulia (Maracaibo)                     | MSAS             |
| Pedro García Clara                | Zulia (Lagunillas)                    | MSAS             |
| Sinamaica                         | Zulia (Sinamaica)                     | MSAS             |

\* Recopilada en prensa nacional y regional

*[Illegible signature]*

Atentamente,

Fuente: Llorero del Caroni, 05.08.07, pág. A-4.

### 13. Cuadro comparativo entre los sistemas de prestaciones sociales \*

#### Situación de un trabajador de salario mínimo que ingresó el 06 de diciembre de 1986 con el sistema viejo

| Año  | Salario   | Prestación | Acumulado  |
|------|-----------|------------|------------|
| 1987 | 2.010,00  | 2.010,00   | 2.010,00   |
| 1988 | 2.010,00  | 2.010,00   | 4.020,00   |
| 1989 | 2.010,00  | 2.010,00   | 6.030,00   |
| 1990 | 2.010,00  | 2.010,00   | 8.040,00   |
| 1991 | 6.000,00  | 6.000,00   | 30.000,00  |
| 1992 | 9.000,00  | 9.000,00   | 54.000,00  |
| 1993 | 9.000,00  | 9.000,00   | 63.000,00  |
| 1994 | 15.000,00 | 15.000,00  | 120.000,00 |

#### El mismo trabajador con el nuevo sistema

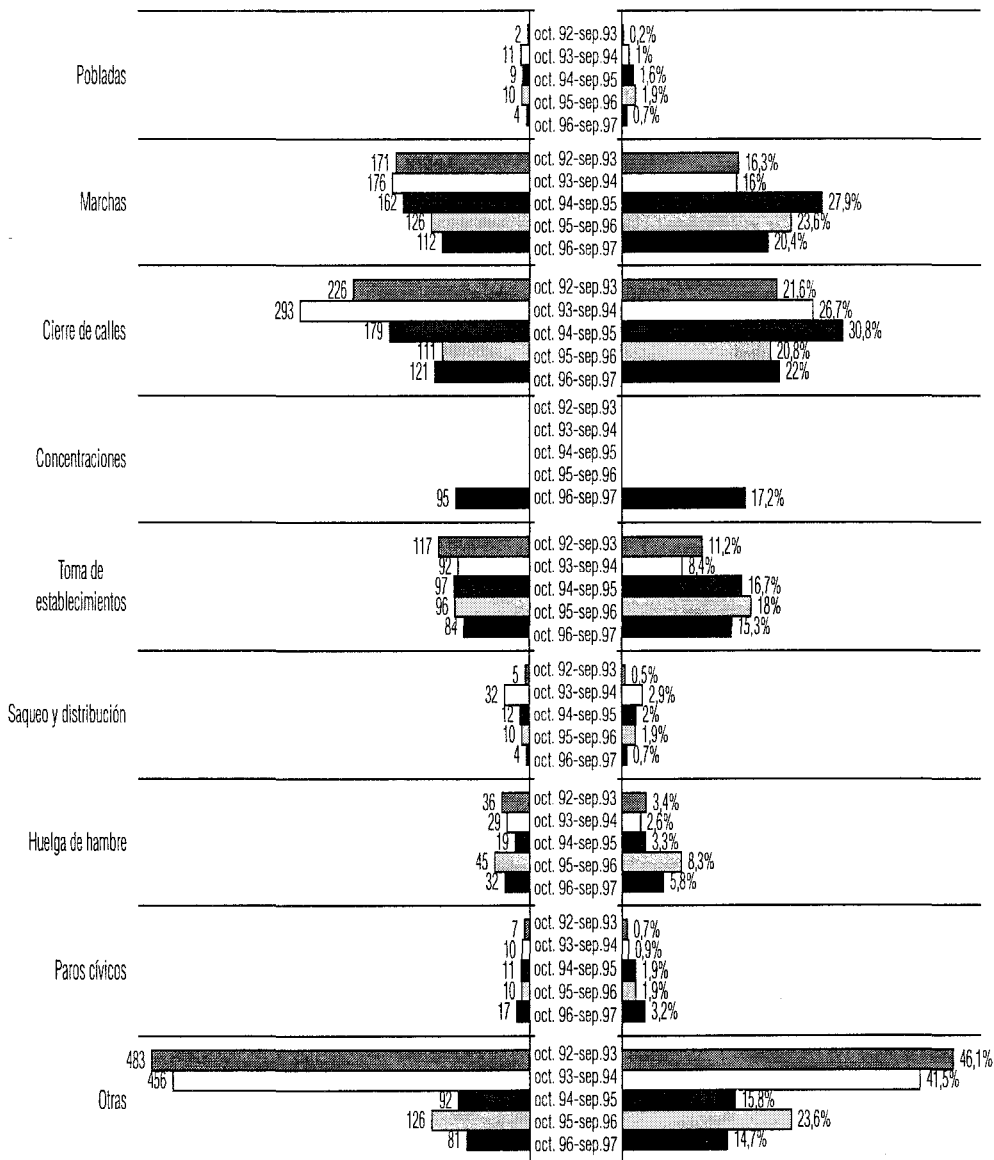
| Año  | Salario   | S.Diario | Prestación | 2/d. ADS | Total     | Acumulado  |
|------|-----------|----------|------------|----------|-----------|------------|
| 1987 | 2.010,00  | 67,00    | 3.015,00   | 0,00     | 3.015,00  | 3.015,00   |
| 1988 | 2.010,00  | 67,00    | 4.020,00   | 134,00   | 4.154,00  | 7.169,00   |
| 1989 | 2.010,00  | 67,00    | 4.020,00   | 268,00   | 4.288,00  | 11.457,00  |
| 1990 | 2.010,00  | 67,00    | 4.020,00   | 402,00   | 4.422,00  | 15.879,00  |
| 1991 | 6.000,00  | 200,00   | 12.000,00  | 1.600,00 | 13.600,00 | 29.479,00  |
| 1992 | 9.000,00  | 300,00   | 18.000,00  | 3.000,00 | 21.000,00 | 50.479,00  |
| 1993 | 9.000,00  | 300,00   | 18.000,00  | 3.600,00 | 21.600,00 | 72.079,00  |
| 1994 | 15.000,00 | 500,00   | 30.000,00  | 7.000,00 | 37.000,00 | 109.079,00 |

\* En la disposición del nuevo artículo 146 es donde se pone de manifiesto el menoscabo de la Ley de Reforma en lo referente a la llamada prestación de antigüedad que aparece en el artículo 108, porque incide en el elemento material básico de la prestación que es su forma de calcularla. De todas maneras, como se trata de un criterio fundamentalmente práctico nos permitimos ilustrar en ese sentido el criterio de la Soberana Corte con un ejemplo práctico, y para asentararlo sobre evidencias haremos una comparación exacta sobre hechos absolutamente cumplidos. Así observaremos la comparación que sugieren los cuadros.

# 15. Gráfico comparativo de manifestaciones pacíficas en Venezuela

Acciones registradas en cada período según modalidad de manifestación

Proporción respecto al total de manifestaciones registradas durante cada período



## 16. Situación de Venezuela ante los órganos convencionales de derechos humanos de la ONU

A continuación se mencionan los tratados y declaraciones internacionales, y el órgano de control respectivo, en virtud de los cuales Venezuela está obligada a presentar informes sobre la situación de los derechos de cada instrumento. Para los tratados, se indica la fecha de entrada en vigor en Venezuela y para las declaraciones, la fecha de su adopción. Igualmente se señala el tipo de informe que debe presentar y si ha cumplido o no con su obligación.

| Instrumento internacional  | Órgano de control  | Tipos de informe                                   | Cumplimiento   |
|--|--|--|--|
| Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 2.2) (10.08.78).  | Comité de derechos económicos, sociales y culturales                     | Informe inicial e informes periódicos cada 5 años  | Venezuela presentó informes iniciales. Está atrasada en la presentación de 2 informes periódicos quinquenales (1991-1996) (Doc. ONU E/C.12/1997/2)   |
| Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78) y Protocolo Adicional al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).  | Comité de derechos humanos   | Informe inicial e informes periódicos cada 5 años  | Venezuela presentó informes iniciales. Está atrasada en la presentación del Cuarto informe periódico quinquenal desde 01.11.95.(Doc. ONU CCPR/C/119).  |
| Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. (Res. 1904 (XVIII) del 20.11.63 de la Asamblea General) y Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Res. A.G. 2106A (XX) del 21.12.65) (04.01.69) | Comité para la eliminación de la discriminación racial                   | Informe inicial e informes periódicos cada 2 años. | Venezuela presentó informe inicial. Todos sus informes periódicos fueron presentados con atraso lo cual imposibilitó el estudio de Venezuela durante 10 años hasta agosto de 1996. Actualmente debe informe No. 14. (Doc. ONU CERD/C/304/Add.17) |
| Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (Res. AG. 2263 (XXII) del 07.11.67) y Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Art. 1) (Res. AG 34/180 del 18.12.79) (02.06.83).                               | Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer          | Informe inicial e informes periódicos cada 4 años. | El último informe presentado por Venezuela fue estudiado por el Comité en sesión de enero de 1997. Venezuela está al día.  |
| Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 2) (29.08.90).  | Comité de los Derechos del Niño  | Informe inicial e informes periódicos cada 5 años. | Venezuela debía informe inicial desde el 12 de octubre de 1992. (Doc. ONU CRC/C/57). El informe fue presentado el 04.07.97 (Doc. secretaría ONU, G/SO228/2 (3)). Será estudiado en la 21ª sesión del Comité en Junio de 1999.                    |
| Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (26.06.91).   | Comité contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes | Informe inicial e informes periódicos cada 4 años. | Venezuela debe el informe inicial desde el 22.08.92. Desde entonces la secretaría del Comité ha enviado 9 recordatorios a la Cancillería. (Doc. ONU, G/SO2 29/2 (3))   |

# 17. Principales organismos responsables de la administración de justicia y de la protección de los derechos y garantías constitucionales

---

## A. Poder Ejecutivo

**Presidente de la República:** Entre las atribuciones que le señala la Constitución, se destacan el hacer cumplir la Constitución y las leyes, nombrar y remover ministros, Gobernador del Distrito Federal, u otros funcionarios nacionales, ejercer la suprema autoridad jerárquica de las FFAA, celebrar y ratificar tratados y convenios internacionales, declarar el estado de emergencia, decretar la restricción o suspensión de garantías y conceder indultos.

**Ministerio de Justicia:** Tiene a su cargo la Dirección de Prisiones, cuya función es la reorientación de la conducta del recluso, la asistencia integral del recluso durante el período de internamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios. Este Ministerio tiene también a su cargo al Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ), órgano auxiliar del poder Judicial, subordinado a los jueces de Primera Instancia y a los tribunales penales. El CTPJ procede por iniciativa propia, por denuncia o por orden de la autoridad competente, en la investigación de delitos, la identificación y aprehensión preventiva de presuntos delincuentes y la recaudación de pruebas necesarias para la aplicación de la ley. Tiene funciones instructoras y sus actuaciones tienen valor probatorio en el proceso penal. Está sometido a la vigilancia de los representantes del Ministerio Público.

**Ministerio de Relaciones Exteriores:** tiene a su cargo la Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip), cuyas atribuciones principales son coordinar acciones antidelictivas con otros cuerpos policiales, proteger el pacífico disfrute de los derechos ciudadanos y de las instituciones democráticas, conservar el orden y la seguridad pública y asesorar al Ejecutivo Nacional en la formulación de la política antidelictiva.

**Ministerio de la Defensa:** tiene a su cargo la Dirección General Sectorial de Inteligencia Militar (DIM), entre cuyas funciones está la de realizar labores de inteligencia en aquellas materias relacionadas con la seguridad y soberanía nacional. El Ministerio de la Defensa, por delegación del Presidente y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Interiores, es responsable de la conscripción y alistamiento militar. Igualmente tiene a su cargo a la Guardia Nacional (GN), cuerpo integrante de las Fuerzas Armadas, entre cuyas responsabilidades y atribuciones se destacan: servir de organismo de policía judicial y de instrucción, en cuyo caso depende de la máxima autoridad en la materia; prestar servicio de vigilancia de las fronteras y cooperar con la seguridad y desarrollo de las mismas; coadyuvar a la ejecución de las operaciones requeridas para el mantenimiento del orden público; proporcionar seguridad y vigilancia a establecimientos y servicios públicos, industrias básicas del Estado e industrias privadas de importancia estratégica, y garantizar la seguridad y controlar la circulación en las vías urbanas y extraurbanas que le fueren asignadas. El Ministerio de la Defensa tiene además la responsabilidad operativa sobre los Comandos Unificados y Específicos cuya creación sea decidida por el Presidente.

**Gobernadores de estados y dependencias federales:** A partir de 1989, a excepción del Gobernador del Distrito Federal, quien es nombrado por el Presidente de la República, los gobernadores son electos por voto popular, por un período de 3 años. Entre sus atribuciones se encuentra la organización de la policía urbana y rural, la cual toma el nombre de Policía Metropolitana (PM) en el Distrito Federal y Policía Estatal (PE) en el resto del país. Las fuerzas policiales son una rama

de la administración pública, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de las personas, la propiedad, la moralidad y el orden público. La fuerza policial depende, según el caso, del Gobernador, de los Concejos Municipales, Prefectos, Jefes Civiles de Parroquias, Inspectores, Jefes y Oficiales de policía. Desde hace algunos años, la GN ha venido asumiendo cargos del alto mando policial. Los Gobernadores y Prefectos son también responsables por las averiguaciones y decisiones relativas a la aplicación de la Ley sobre Vagos y Maleantes.

## **B. Poder Legislativo**

**Congreso de la República:** Además de las funciones legislativas que le son propias, el Congreso está facultado para realizar funciones de control sobre las otras ramas del Poder Público Nacional: la Ejecutiva y la Judicial. Estas funciones las ejerce el Congreso en Sesión Conjunta de ambas Cámaras, a través de la Comisión Delegada, mediante las Comisiones Permanentes y Sub-Comisiones Especiales, creadas con un propósito específico. Por la naturaleza de sus funciones, las Comisiones de Política Interior del Senado y de la Cámara de Diputados tienen una responsabilidad particular en la defensa de los derechos de los ciudadanos, aunque otras comisiones pueden y de hecho actúan en este campo. En sus funciones de control e investigación, el Congreso puede llamar a comparecer ante las Cámaras a funcionarios de la Administración Pública y a particulares. Los jueces están obligados a evacuar pruebas para las cuales reciban la comisión de los cuerpos legislativos. El Congreso puede también decretar amnistías y es responsable de la elección del Fiscal General, los Magistrados de la Corte Suprema de justicia y el Contralor General. El Congreso, en sesión conjunta deberá conocer, ratificar, autorizar y revocar los decretos presidenciales sobre restricción o suspensión de garantías y de los estados de emergencia.

**Asambleas Legislativas:** Ejercen el Poder Legislativo en los estados y están facultados para realizar funciones de control e investigación independientes en el territorio del estado.

## **C. Poder Judicial y Ministerio Público**

**Fiscalía General de la República:** debe velar por la observancia de la Constitución y las leyes, el respeto de los derechos y garantías constitucionales, el correcto cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos humanos en las cárceles y demás establecimientos de reclusión, y la celeridad y buena marcha de la administración de justicia. La Fiscalía está facultada para ejercer acción penal e intentar acciones que permitan establecer responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Anualmente rinde cuentas de su gestión ante el Congreso. La Fiscalía Militar cumple algunas de las anteriores funciones, en lo relativo a la justicia militar.

**Corte Suprema de Justicia:** es el más alto tribunal y funciona en tres Salas: Penal, Civil y Político-Administrativa. La Sala Plena la componen quince magistrados. Sus miembros son elegidos por períodos de nueve años y entre sus funciones están: declarar si hay mérito para el enjuiciamiento del Presidente y otros altos funcionarios de los Poderes Públicos; declarar la nulidad total o parcial de leyes y actos legislativos y administrativos contrarios a la Constitución; decidir los conflictos de competencia entre tribunales; conocer de los recursos de casación; conocer acciones de amparo constitucional contra hechos, acciones u omisiones emanados de las máximas autoridades del Poder Nacional y solicitar, cuando lo juzgue pertinente, algún expediente que curse ante otro tribunal para avocar-se a su conocimiento.

**Consejo de la Judicatura:** Es responsable por la independencia, eficacia, disciplina y decoro de los tribunales. En tal sentido, le corresponde velar por el funcionamiento del sistema de administración de justicia, y abrir investigaciones en torno a denuncias sobre actuaciones irregulares por parte de los jueces, en todas las áreas de la justicia ordinaria. La Dirección de Justicia Militar tiene atribuciones similares a las del Consejo de la Judicatura, en lo que se refiere a los tribunales militares.



## 18. Tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Venezuela

El Artículo 128 de la Constitución establece que “*Los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional deberán ser aprobados mediante ley especial para que tengan validez*”. Una vez aprobada la ley especial, el tratado (sea pacto, convención, convenio o protocolo) se incorpora al derecho interno con rango constitucional, con lo cual adquiere fuerza legal por encima de cualquier ley o código de inferior jerarquía. Los tratados mencionados a continuación han sido ratificados o adheridos e incorporados al derecho interno mediante leyes especiales, con excepción de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (que fue incorporada por vía de su Protocolo) y de la reciente Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (firmada por Venezuela el 10.06.94).

Existe una reserva común a los tratados señalados con (\*), por contener disposiciones contrarias al Artículo 60, ordinal 5, de la Constitución según el cual las personas juzgadas por delitos contra la cosa pública pueden ser juzgadas en ausencia. Igualmente existe una reserva común a las convenciones señaladas con (\*\*), en virtud de que no se acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para dirimir las controversias suscitadas por la aplicación o interpretación de las mismas. Finalmente la Convención contra el Genocidio señalada con (\*\*\*), fue objeto de tres reservas en tres artículos: no es procedente ningún juicio ante un tribunal penal internacional, si Venezuela no ha aceptado previa y expresamente la jurisdicción del tribunal (art. VI); la ley venezolana no permite conceder la extradición de sus nacionales (art. VII); y es necesario un compromiso previo, expresamente celebrado, para cada caso de controversia entre Estados parte que vaya a ser sometido a la Corte Internacional de Justicia (Art. IX).

Por su parte la OIT ha adoptado una serie de convenios (siendo fundamentales el 87 y el 98) y ha creado procedimientos generales de control de las obligaciones de los Estados y procedimientos especiales. Estos últimos están a cargo de la Co-

misión de Investigación y Conciliación en Materia de Libertad Sindical (1950) y del Comité de Libertad Sindical (1951), y permiten que organizaciones de trabajadores y empleadores presenten quejas contra el gobierno.

La fecha de entrada en vigor de cada tratado, por aprobación mediante ley especial, aparece entre paréntesis. En otros instrumentos internacionales que no son tratados, señalados con (\*\*\*\*), pero que vinculan a Venezuela, aparece la fecha de su proclamación o adopción.

### A . Organización de las Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10.12.48).\*\*\*\*
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (10.08.78).
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).\*
- Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).\*
- Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario (13.08.56).
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (22.03.60).\*\*\*
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (03.10.68).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (04.01.69).
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (01.10.82).
- Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes (03.06.89).
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (31.08.82).\*\*
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (31.08.82).\*\*
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (02.06.83).

- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (31.05.83).\*\*
- Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados (19.09.86).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (19.09.86).
- Convención sobre los Derechos del Niño (agosto de 1990).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (26.06.91). Venezuela ha reconocido la competencia del Comité contra la Tortura para conocer de comunicaciones por casos de violación a los derechos consagrados en la Convención.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte (23.06.92).

## **B. Organización de Estados Americanos**

- Declaración Americana de Derechos Humanos (1948).\*\*\*\*
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (18.07.78).\*
- Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (24.06.81).
- Convención Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura (26.06.91).
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (23.06.92).
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Adoptada por la Asamblea General de la OEA el 09.06.94)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (16.01.95)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Venezuela firmó el 27.01.89, pero aún no se encuentra en vigor)

## **C. Organización Internacional del Trabajo**

- Declaración de Filadelfia (16.05.44)\*\*\*\*
- Convenio 1 sobre horas de trabajo (industria), 1919 (04.01.45)
- Convenio 2 sobre desempleo, 1919 (04.01.45).
- Convenio 3 sobre protección de la maternidad, 1919\* [103] (04.01.45)
- Convenio 4 sobre trabajo nocturno (mujeres), 1919\* [41,89] (31.08.33)
- Convenio 5 sobre edad mínima (industria), 1919\* [59] (04.01.45).
- Convenio 6 sobre trabajo nocturno de los menores\* [90] (industria), 1919 (01.04.33).
- Convenio 7 sobre edad mínima (trabajo marítimo), 1920\* [58] (04.01.45).
- Convenio 11 sobre derecho de asociación (agricultura), 1921 (04.01.45).
- Convenio 13 sobre cerusa (pintura), 1921 (23.04.36).
- Convenio 14 sobre descanso semanal (industria), 1921 (04.01.45)
- Convenio 19 sobre igualdad de trato (accidentes de trabajo), 1925 (04.01.45)
- Convenio 21 sobre inspección de los emigrantes, 1926 (04.01.45).
- Convenio 22 sobre enrolamiento de la gente de mar, 1926 (04.01.45).
- Convenio 26 sobre métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (04.01.45).
- Convenio 27 sobre indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (20.06.32).
- Convenio 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930 (04.01.45).
- Convenio 41 sobre trabajo nocturno (mujeres), 1934\* [89] (04.01.45)
- Convenio 45 sobre trabajos subterráneos (mujeres), 1935 (04.01.45)
- Convenio 80 sobre revisión de los artículos finales (de diversos convenios), 1946 (31.12.48).
- Convenio 81 sobre inspección del trabajo, 1947 (17.05.67).
- Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización, 1948 (02.09.83).
- Convenio 88 sobre servicio del empleo, 1948 (14.08.64).
- Convenio 95 sobre protección del salario, 1949 (27.08.81).
- Convenio 97 relativo a los trabajadores migrantes, 1949 (11.05.83).
- Convenio 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva, 1949 (22.08.68).
- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración (entre la obra de mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor), 1951 (27.08.81).

- Convenio 102 relativo a las normas mínimas de seguridad social, 1952 (27.08.81).
- Convenio 103 relativo a la protección de la maternidad, 1952 (27.08.81).
- Convenio 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957 (21.10.64).
- Convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (03.08.83).
- Convenio 111 sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958 (03.12.64).
- Convenio 116 sobre revisión de los artículos finales (de diversos convenios), 1961 (22.10.64).
- Convenio 117 sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (01.08.83).
- Convenio 118 sobre igualdad de trato de nacionales y extranjeros de seguridad social, 1962 (27.08.81).
- Convenio 120 sobre higiene (comercio y oficinas), 1964 (30.03.71).
- Convenio 121 sobre prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (27.08.81).
- Convenio 122 relativo a la política del empleo, 1964 (27.08.81).
- Convenio 127 sobre peso máximo (de carga que puede transportar un trabajador), 1967 (23.12.83).
- Convenio 128 sobre prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1927 (11.05.83).
- Convenio 129 sobre inspección del trabajo (agricultura), 1969 (01.08.83).
- Convenio 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (27.08.81).
- Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 (18.01.84).
- Convenio 139 sobre cáncer profesional, 1974 (25.05.83).
- Convenio 140 sobre licencia pagada de estudios, 1974 (01.08.83).
- Convenio 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, 1975 (03.05.83).
- Convenio 142 sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (18.01.84).
- Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad

- de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1975 (19.07.83).
- Convenio 144 sobre consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (13.04.83).
- Convenio 149 sobre personal de enfermería, (1977) (11.07.83).
- Convenio 150 sobre administración del trabajo, 1978 (19.07.83).
- Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, 1978.
- Convenio 153 sobre la duración del trabajo y periodos de descanso (transporte por carreteras), 1979 (01.06.83).
- Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (10.01.84).
- Convenio 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (03.01.84).
- Convenio 158 sobre la terminación de la relación de trabajo (por iniciativa del empleador), 1982 (22.02.85)

#### **D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

- Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza (22.05.62).
- Declaración sobre los Principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la incitación a la guerra (28.11.78).

#### **E. Otros compromisos asumidos por Venezuela**

- Reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos (13.05.77).
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (17.12.79).
- Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (18.12.82).

\* Convenios revisados en específico por otros posteriores que se indican.

# 19. Mapa oficial de la República de Venezuela

---

